



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO.13/2025

*El Concejo Municipal de Villa Bisonó, Navarrete, con las atribuciones que le confiere la ley 176-07 y mediante las funciones del art. 52, se establece mediante la Sesión Extraordinaria No. 14/2025, el reconocimiento al mérito al **Sr. José Agustín Bonilla Martínez**, Por ser un artista en los movimientos culturales de su ciudad natal, Navarrete, municipio de Santiago.*

CAE

Considerando: *Que el Ayuntamiento de este Municipio, en uso de las facultades que le confiere la Ley No.5622 de fecha 14 de Septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal y la Ley No3455 de fecha 21 de Diciembre de 1952, Modificadas por la Ley 176-07, de fecha 17 de Julio del 2007, sobre Organización del Distrito Nacional y los Ayuntamientos Municipales.*

Considerando: *Que en virtud del artículo 140 de la Ley No. 176-07, los Ayuntamientos del país están facultado para otorgar distinciones a personas físicas nacionales o extranjeras destacadas por su dedicación, mérito y contribución social.*

Considerando: *Que el Sr. José Agustín Bonilla Martínez, nació el 17 Febrero del año 1964, en la Republica Dominicana, desde el año 1978, José Bonilla inició su vida artística en los movimientos culturales de su ciudad natal, Navarrete, municipio de Santiago, convirtiéndose en pionero del teatro en su comunidad.*

Considerando: *Que el Sr. José Agustín Bonilla Martínez, por más de tres décadas, ha promovido el teatro dominicano en el exterior y ha instituido el festival de teatro hispano mas grande celebrado en los Estados Unidos.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Considerando: *Que tal trayectoria construye un aporte significativo al acervo cultural de Navarrete y al fortalecimiento de su identidad internacional.*

Considerando: *Que dicho reconocimiento contribuirá a impulsar la cultura local y motivar futuras generaciones a rendir honor a su lugar de origen.*

Considerando: *Que conforme al artículo 141 de la referida ley, el procedimiento de distinción será realizado mediante expediente reglamentario y difundido públicamente, garantizando transparencia y legitimidad.*

de

Considerando: *Que el Sr. José Agustín Bonilla Martínez, Su recorrido es el de un trabajador incansable de la cultura dominicana, que durante 47 años de carrera ininterrumpida ha representado al país con dignidad dentro y fuera de nuestras fronteras.*

Considerando: *Que en sus aportes en República Dominicana fue el primer actor profesional de Navarrete, marcando un antes y un después en la historia cultural del municipio, formó y dirigió grupos de teatro en distintas ciudades: Puerto Plata, Mao, Esperanza, San Francisco de Macorís, Navarrete, entre otras. Ha participado en festivales nacionales, llevando siempre la bandera dominicana como símbolo de su arte.*

Considerando: *Que el Sr. José Agustín Bonilla Martínez, en sus aportes Internacionales desde los años 80, ha presentado producciones teatrales en Cuba, Colombia, Puerto Rico, Estados Unidos y República Dominicana, ampliando el reconocimiento del teatro dominicano. Ha sido director de dos festivales latinos en el Estado de New York, ha creado escuelas de arte en New Jersey, New York y Pennsylvania, fortaleciendo el talento de las nuevas generaciones, ha mantenido salas de teatro en New Jersey y New York, sosteniendo el teatro latino en el exterior.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Considerando: *Que en Instituciones Fundadas y Liderazgo, fundador y director desde 2006 de la Casa de la Cultura de Navarrete USA Inc., un espacio que fomenta la identidad dominicana en la diáspora, desde el año 2020, ha servido en la Dirección de Cultura Dominicana en el Exterior, primero como coordinador de teatro y actualmente como Enlace general del estado de New Jersey. coordinador de teatro y actualmente como Enlace general del estado de New Jersey. Coordinador del Festival Itinerante de Teatro en el Exterior, plataforma que lleva el arte dominicano a diversas comunidades internacionales.*

CAC

Considerando: *Que el Sr. José Agustín Bonilla Martínez, es considerado el artista del teatro dominicano con mayor cantidad de galardones recibidos en la ciudad de New York. Ha sido un embajador cultural que nunca ha dejado de representar su pueblo natal y la República Dominicana.*

VISTA: *La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.*

VISTA: *La Sesión Extraordinaria 14/2025, de la fecha 03 de Septiembre del año 2025.*

VISTA: *La Sugerencia de la Presidenta del Concejo de Regidores la Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA. Y adherido por el director de la casa de la cultura de Navarrete, el señor Rafael L. García Hernández.*

VISTA: *La Constitución de la República Dominicana.*

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y declara huésped distinguido del Municipio de Villa Bisonó-Navarrete, Provincia de Santiago, al **Sr. José Agustín Bonilla Martínez**, Por ser un artista en los movimientos culturales de su ciudad natal, Navarrete, municipio de Santiago. Su dedicación, su trayectoria artística de casi medio siglo, su papel en la formación de nuevas generaciones, su labor como embajador cultural de la República Dominicana en el exterior, y por haber representado al país con excelencia en cada escenario internacional.

Handwritten initials: JC

Artículo Segundo: Se comisiona a los Señores **Genrry Noel Peralta Reyes**, Alcalde de Villa Bisonó-Navarrete, **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Presidenta del Concejo de Regidores y demás Concejales, para el testimonio de lo mismo, por lo tanto, me dispongo al conocimiento de este huésped distinguido.

Dada en el salón de sesiones del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó-Navarrete, Provincia de Santiago, a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO.18/2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 17 días del mes de Septiembre del año 2025.

CONSIDERANDO: *Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.*

CONSIDERANDO: *Que es responsabilidad del Ayuntamiento Municipal mantener limpio el Municipio, así como dar mantenimiento a las calles, de forma que puedan transitar con la facilidad los vehículos que cada día realizan la tarea de transporte urbano y rural , y brindar mejor servicio a todos los munícipes.*

CONSIDERANDO: *Que la realización de estos trabajos conlleva la utilización de recursos los cuales tienen que ser recaudado por el Ayuntamiento utilizando los mecanismo legales que las leyes dominicana han establecido.*

CONSIDERANDO: *Que los vehículos del transporte que transitan en las vías urbanas y rurales, así como los de cargas, son los que por su tránsito continuo contribuye al rápido deterioro de las calles del municipio. Por lo que hace necesario su cooperación para la reparación de la misma.*

CONSIDERANDO: *Que en el Ayuntamiento municipal debe existir un mecanismo de cobro, así como también el departamento de tránsito municipal, que se encargue de mantener un control de todos los sindicatos, asociaciones, compañías, parada de transportes de carga y taxi.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

CONSIDERANDO: *Que es obligatorio de todos los transportistas pagar los arbitrios correspondientes, al municipio para que este pueda brindar un mejor servicio a favor del transporte y de todos los municipios.*

CONSIDERANDO: *Que es facultad del Ayuntamiento Municipal del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, crear los arbitrios con relación al rodaje municipal, que permitan la realización de obras de bien comunitario.*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que faculta a los ayuntamientos a establecer y cobrar arbitrios, ya que el cobro de arbitrio es por el tránsito de guaguas que transitan por el municipio, esto puede estar justificado por la necesidad de mantener la infraestructura vial, la seguridad o el ordenamiento de tráfico, servicio público municipal se ofrecen o mantienen con los fondos recaudados, podría ser la reparación de calles, la señalización o mejorar el transporte público.*

CONSIDERANDO: *Que el artículo Art. No 199 de la constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecido por esta constitución y las leyes.*

CONSIDERANDO: *Que las finanzas de los Distritos Municipales están constituidas, entre otras cosas, por arbitrios establecidos mediante resolución o ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecidos por leyes nacionales además los tributos se clasifican en tasas, tarifas y contribuciones especiales conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

CONSIDERANDO: *Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Municipios, del Distrito Municipio de Villa Bisonó, se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones de seguridad para el bienestar de los pobladores del Municipio.*

CONSIDERANDO: *Que es de alto interés lo relativo al control, ordenamiento y desarrollo de un sistema municipal de transporte de personas, mercancía efectiva y eficiente, como acción hacia la mejora del sistema de tránsito y la solución de los problemas que en este aspecto se enfrenta en la actualidad.*

CONSIDERANDO: *Que es una competencia propia de los ayuntamientos ordenar el tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales y ordenar y reglamentar el transporte público urbano de acuerdo a lo establecido en los acápites a y n del artículo 19 de la ley 176-07.*

CONSIDERANDO: *Que es de alto interés lo relativo al control, ordenamiento y desarrollo de un sistema municipal de transporte de personas, mercancía efectiva y eficiente, como acción hacia la mejora del sistema de tránsito y la solución de los problemas que en este aspecto se enfrenta en la actualidad.*

VISTA: *La Constitución de la República Dominicana.*

VISTA: *La ley 63-17 De movilidad vial y tránsito terrestre*

VISTA: *La ley 64-00 de medio ambiente y recursos naturales*

VISTA: *La ley 176-07 en su artículo 19.*

VISTA: *La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.*

VISTA: *La Sesión Ordinaria 15/2025, de la fecha 17 de Septiembre del año 2025.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE

PRIMERO: *Establecer como al efecto establece las siguientes tarifas y tasas a pagar por las empresas, conductores y/o propietarios de los vehículos dedicados al transporte público que transitan por el Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, tales como sindicatos, asociaciones, compañías, paradas de transportes de carga y taxi.*

SEGUNDO: *Se crea un arbitrio por cada institución de vehículos de transporte pagará una tasa fija mensual de **RD\$ 2,500** pesos, dicho pago que se realice del transporte, las mismas que transiten en el territorio del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete.*

TERCERO: *El departamento de Planeamiento Urbano la sesión de tránsito municipal que tendrá como funciones específicas: organizar y señalizar las calles, elaborar proyectos de visualización de tránsito y censar las asociaciones, compañía y grupos de transportes de carga en el municipio.*

CUARTO: *Se ordena al departamento de Planeamiento Urbano hacer un censo de transporte urbano y rural, así como la cantidad de unidades que están afiliadas en cada grupo de transporte, servicio o instituciones.*

QUINTO: *Los fondos recaudados por este concepto serán destinados a las rotulación de calles, señalización, bacheo, construcciones de badenes y todo lo que contribuya a mejorar el tránsito en el Municipio de Villa Bisonó, Navarrete.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

SEXTO: El ayuntamiento cuenta con un representante de cobro que tendrá la responsabilidad de cobrar a cada institución y si la institución de transporte tiene tres meses de atraso se cobrara un 10% de recargo sobre el monto adeudado, en caso de persistir en la falta la institución será notificada por el Ayuntamiento y procederá a someter a la acción de la justicia.

SEPTIMO: La presente resolución deroga, modifica y sustituye cualquier otra disposición que le sea contrario.

OCTAVO: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Dada en el salón de Sesiones del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó-Navarrete, Provincia de Santiago, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.


ANA ARELLANO RODRÍGUEZ P. M.
Presidenta del Concejo de Regidores


MARIA FRANCISCA RODRÍGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal del



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO. 16/2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025.

***Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.*

***Considerando:** Que el Sr. Julio Leonardo Reyes Bisono "cuqui Reyes" nació el 29 de Diciembre del 1926 en cañada bonita, a sus 6 años sus padres Julio Samuel Reyes Fermín y María Dolores Bisonó Toribio se mudaron a Navarrete, donde está ubicada la Plaza Don Julio en la Avenida Duarte esquina Santa Ana.*

***Considerando:** Que en los años comienzo de los 50, viajó a la ciudad de New York y conoció a la señorita María Mercedes Rivera "Doña Tata" se casó el 26 de Abril del 1952 en la ciudad de New York, teniendo a sus hijos el mayor General de la fuerza aérea Leonardo de Jesús Reyes Bencosme, con la señora Estela Bencosme, antes de casarse con la señora doña Tata Rivera, al casarse con la señora Rivera tuvieron 3 hijos Julio Samuel Reyes Rivera, Frank Daniel Reyes Rivera y Betty Reyes Rivera "Loly" se destacó por el amor de su pueblo natal de Navarrete, haciendo poner su dirección hacia la política.*

***Considerando:** Que siendo Vicepresidente fundador del partido (PQD) con el General Wessin y Wessin, luego pasó al partido Reformista junto al presidente Joaquín Balaguer, en los comienzos De los 80, fue propulsor del Parque Rosa Duarte, dono los terrenos del centro médico de la Arturo Bisono y el terreno del Liceo Pedro María Espaillat de la calle 16 de agosto.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Considerando: *Que fue propulsor de los Multis detrás de la Plaza Bartolo Colon, el badén sobre el río Yaqué del Norte en Mejía, electrificación de las calles del municipio, las casas de Salsipuede llegando hacer el funcionario con más alto puesto en el gobierno del Dr. Balaguer, fue secretario del estado, director del instituto del tabaco de Santiago, tesorero nacional y Director del presupuesto.*

Considerando: *Que ayudó a los estudiantes con una guagua para lo que estudiaban en diferentes Universidades de Santiago, en su haber político hizo grandes obras a beneficio de nuestro municipio de Navarrete, uno de sus sueños eran hacer que Navarrete llegará a ser provincia de nuestro país República Dominicana en los años 90, tuvo una enfermedad que lo llevo a fallecer el 7 de Diciembre del 1994, fue un luchador incansable por el bienestar de cada ciudadano de nuestro municipio.*

Considerando: *Que ayudaba a todas las personas no importaba de su ideología política, fue un gran ser humano lleno de cualidades que lo hacen ser merecedor de una de las calles de su querido Navarrete, es un honor para nosotros como autoridades municipales de ponerle el nombre a una de las calles de nuestro querido Navarrete, en nombre de quién amó a Navarrete, hasta su último suspiro (QEPD) nuestro querido Cuqui Reye.*

VISTA: *La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.*

VISTA: *La Constitución de la República Dominicana.*

VISTA: *La Sesión Extraordinaria 14/2025, de la fecha Miércoles 03 de Septiembre del año 2025.*

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESUELVE:

Primero: Designar como efecto el nombramiento de la calle lateral donde está ubicado el Supermercado Aprezio, en la esquina de la Avenida Duarte, que recibirá el nombre del **Sr. CUQUI REYES**.

Handwritten signature

Segundo: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, República Dominicana en Sesión Extraordinaria a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025.



ANA ARLYS CABRERA M.A.
Presidenta del Concejo de Regidores
Concejo de Regidores



MARÍA FRANCISCA RODRÍGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO. 15/2025

*Por disposición de la Honorable Sala Capitular **María Caridad Rodríguez Jiménez** de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025.*

***Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.*

***Considerando:** Que el **Sr. Luis Alberto Victoria Hernández**, nació el 14 de agosto de 1958, hijo de Luis Victoria y Mercedes Hernández. Desde temprana edad demostró un profundo compromiso con los valores familiares y comunitarios que marcaron su vida personal y profesional.*

***Considerando:** Que el **Sr. Luis Alberto Victoria Hernández**, el 29 de Diciembre de 1982, contrajo matrimonio con la joven Ana Lima Luna en la Iglesia Evangélica Metodista Libre, con quien formó una sólida familia compuesta por seis hijos: Rosa Lina, Madeline, Luisa María, Ana Mercedes, Luis Ramón y Luis David. Fue un abuelo orgulloso de doce nietos.*

***Considerando:** Que en el ámbito profesional, el señor Victoria Hernández se destacó como agrimensor y abogado, ejerciendo ambas profesiones con integridad y dedicación. A lo largo de su vida, ocupó diversos cargos de relevancia, entre los que se destacan:*

- Tesorero de la Iglesia Evangélica Metodista Libre en el año 1980.*
- Asistente Pastoral en la Capilla del Viejo Carril de la Iglesia Metodista Libre, función que desempeñó hasta el final de sus días.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

-Presidente del Partido Reformista Social Cristiano de Navarrete durante quince años.

Considerando: *Que el legado de Luis Alberto Victoria Hernández se refleja en su entrega al servicio, su liderazgo comunitario y su ejemplo como esposo, padre y ciudadano.*

VISTA: *La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.*

VISTA: *La Constitución de la República Dominicana.*

VISTA: *La Sesión Extraordinaria 14/2025, de la fecha Miércoles 03 de Septiembre del año 2025.*


El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE:

Primero: *Designar como efecto el nombramiento de la calle 2 de la manzana 1 del Jesús De León con una referencia de la calle donde vive Máximo, que recibirá el nombre del Sr. **LUIS VICTORIA**.*

Segundo: *Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.*

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, República Dominicana en Sesión Extraordinaria a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025.


ANA MELYS BARRERA PÉREZ
Presidenta del Concejo de Regidores
2


MARTA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal del
Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO.14 /2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025.

CONSIDERANDO: *Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.*

CONSIDERANDO: *Que el municipio de Villa Bisono, Navarrete, requiere de servirse de mejoras medioambientales en términos de preservación y seguridad local.*

CONSIDERANDO: *Que las alcaldías tienen responsabilidad de vigilar y controlar el cumplimiento de normativas ambientales locales y de la ley 64-00 en sus respectivos territorios.*

CONSIDERANDO: *Que cada recurso natural y de recreación requiere de formalidad para su asentamiento y monitorización permanente*

CONSIDERANDO: *Que el parque 27 de febrero es de vital importancia para los munícipes y que en el mismo debe protegerse tanto la flora como la fauna existente, así como salvaguardar el agradable clima limpio del cual disfrutan.*

CONSIDERANDO: *Que para lograr un territorio más estético y con conservación del medio ambiente es imprescindible formular reglamentos sobre su uso, manejo y límites estipulados por las leyes vigentes como son el artículo 65 la constitución dominicana el cual señala como derecho fundamental la recreación, la ley No. 64-00, ley No. 176-09 en su artículo 52 literal C.*

1

CAC



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

VISTA: La constitución de la Republica en su artículo 65 (derecho a la recreación y fomento de actividades físicas).

VISTA: La ley 176-07 en su artículo 52 literal C.

VISTA: La ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La solicitud del Honorable Concejal Dr. Julio Jan Carlo Peralta Tejada.

CC

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE

DECLARA Valida la protección y preservación medio ambiental local del parque 27 de febrero, así como también se reconoce su asentamiento en beneficio de los munícipes de Villa Bisonó, Navarrete.

Dada en el salón de sesiones del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó-Navarrete, Provincia de Santiago, a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

DUELO MUNICIPAL

RESOLUCION NO. 12/2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago, a los 12 días del mes de Agosto del año 2025.

Considerando: *Que el Ayuntamiento Municipal como máximo representante de este municipio, está en el deber de honrar la memoria de los grandes hombres y mujeres, cuando estos nos dejan físicamente.*

Considerando *Que la señora MARIA CARIDAD RODRIGUEZ JIMENEZ, conocida como María Caridad Jiménez De Sobrino, fue una destacada dirigente política y comunitaria del municipio de Villa Bisionó, Navarrete, Provincia de Santiago, Republica Dominicana.*

Considerando: *Que en 1963, tras la elevación de Navarrete a Municipio, se convirtió en la primera mujer presidenta de Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Villa Bisionó, marcando un precedente histórico en la participación femenina en la política local.*

Considerando: *Que posteriormente, dio el salto a la política nacional como Diputada al Congreso Nacional por la Provincia de Santiago, ejerciendo de forma continua desde 1966 hasta 1998 (cuatro periodos legislativos). Durante más de 16 años, represento con firmeza los intereses de su comunidad, trabajando en iniciativas relacionadas con el desarrollo municipal, la educación y la participación ciudadana.*

Considerando: *Que su liderazgo y larga permanencia en la Cámara de Diputados la convirtieron en una figura emblemática de Navarrete y en una de las primeras mujeres en tener una presencia sostenida en la política dominicana de la segunda mitad del siglo XX.*

Considerando: *Que falleció el 11 de Agosto de 2025, dejando un legado de compromiso, servicio y dedicación a su pueblo.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

***Considerando:** Que en el segundo año del primer periodo de Don Tito, Licda. Yaquelin Mercado Genao, era la presidenta de la sala del Ayuntamiento de Navarrete, cuando se nombró la sala municipal con su nombre.*

***VISTA:** La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.*

***VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.*

***VISTA:** La Sesión Extraordinaria 11/2025, de fecha Martes 12 de Agosto del año 2025.*

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE:

***UNICO PUNTO:** Declarar como efecto declara, TRES DIAS DE DUELO MUNICIPAL, Iniciando desde el día 12 de Agosto del año 2025*

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal, de Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, República Dominicana, Sesión Extraordinaria 11/2025, celebrada el día 12 del mes de Agosto del año 2025.

*Licda. Ana Arelys Cabrera MA
Presidenta del Concejo de Regidores*

*María Francisca Rodríguez Peña
Secretaría Municipal de
Concejo de Regidores*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Acta de Cabildo Abierto — Presupuesto Participativo

Resolución no. 11/2025

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM), y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana. C/C

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Bisonó entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: ¿Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

1



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Bisonó se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo. C/O

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Vista: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó en uso de sus facultades legales,



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité del Ayuntamiento y control y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 6,000,000.00, para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

CSC.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026 distribuido de la siguiente forma:

Comunidad	Proyecto	Monto (RD\$)
El Tunel	El callejón de arena	(RD\$) 1,200.000
Manolo Tavarez Justo	Aporte a la iglesia y canalización del drenaje	(RD\$) 1,200.000
Jaisco	Remozamiento de la iglesia	(RD\$) 1,200.000
Grupo Focalizado vulnerable	Remozamiento canchales Municipal de voleibol	(RD\$) 200,000
Villa Tabacalera	Funeraria comunitaria y la verja del cementerio	(RD\$) 1,200.000
Joaquin Balazuer	Contenedores	(RD\$) 1,200.000



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

CAC

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Mardo Tav.	Florentino	09600022535	809-3537	<i>[Firma]</i>
Jalisco	Maitina SR	096-00190312	809-502 04901	<i>[Firma]</i>
El Tirol	Maria Minoz	096-0031491-8	809-727-6478	<i>[Firma]</i>
Concha Valeyba	Rocio Herrera	096-0015752-48	09-801-8130	<i>[Firma]</i>
Leonardo R. G.	Villo Ebadem	096-0009502	809-8918-736	<i>[Firma]</i>
Joaquín Balaguer	Ronal d López	402-24759148	829-265-113	<i>[Firma]</i>
vys comel	Julia Jancir	056-0025824	825-255070	<i>[Firma]</i>
Mardo	Ronny	0210359272	0310359275	<i>[Firma]</i>
Comunidades	Ana L. Calberap	096-0026261	829-6745285	<i>[Firma]</i>
Mardo Tav.	Edith	096-0006103	829-797-247	<i>[Firma]</i>
Comunidades	Francisco A. Gueo	096-0015718	3829-667-9981	<i>[Firma]</i>

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal Municipio de Villa Bisonó, Navarrete de la Provincia de Santiago de los Caballeros de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio (07) del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Licda. Ana María Calberap M.A.
Presidenta del Concejo de Regidores



Maria Francisca Rodríguez Peña
Secretaria Municipal del
Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Villa Bisonó, Navarrete,
Jueves 02 de Octubre del año 2025

AGENDA

SESION EXTRAORDINARIA No.16 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

- 1- APROBACION DE FONDOS DEPOSITADOS EN UNA DE LAS CUENTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA SUMA DE **DR\$6, 778,657.85**, PARA SER DESTINADOS AL PLAN NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL (ACERAS Y CONTENES), DEPOSITADOS POR LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.
- 2- SOLICITUD DE APROBACION DE AYUDA ECONOMICA PARA LA SALUD DEL SEÑOR **RAMON ROQUE MOREL**, CEDULA **096-0003694-2**.


Maria Francisca Rodríguez Peña
Secretaria Municipal
Concejo de Regidores
Correo: secretariamunicipalvb@gmail.com
Tel: 809-755-4052 Ext: 114



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

SESION EXTRAORDINARIA No.14 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

En el Municipio de Villa Bisonó, se reunieron en esta Honorable Sala Capitular en fecha 02/10/2025, La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Regido **Dr. Julio Jan Carlo Peralta**, Regidor **Lic. José Antonio Polanco**, Regidor **Juan Osvaldo Montan**, Regidor **Lic. Joseph Konstantin Molina Genao** y quien suscribe **María Francisca Rodríguez Peña**, en calidad de secretaria municipal, siendo las 10:17 Am.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Muy buenos días, Honorables Concejales que se encuentran el día de hoy presentes en esta Sesión Extraordinaria, buenos días a la secretaria municipal y a todas las personas que se encuentran presentes. Vamos a paramos de pie para hacer la oración de inicio. A cargo de Ray, vamos a darle la oportunidad a Ray que la haga y de una vez dar la apertura.

Regidor **Juan Osvaldo Montan**, Nos ponemos en actitud de oración. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Damos gracias Señor, en este momento por la oportunidad que tú nos das de reunirnos aquí una vez más para tomar y seguir tomando decisiones, Señor, a favor de nuestro pueblo de Navarrete, pon en nosotros siempre pensamientos sanos, pon en nosotros, Señor, eh, humildad para que todas las cosas que aquí se puedan tratar y se puedan desglosar sean a favor de nuestro pueblo de Navarrete, gracias Señor, por siempre darnos la oportunidad de nosotros servirle una vez más a nuestro pueblo, en el nombre de Jesús Amen.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Gracias al Honorable Concejal Ray por darnos esta oración a nombre de todos nosotros. Vamos a dar formal apertura a la Sesión Extraordinaria No. 16 del período abril 2025 a abril 2026. Queda abierta la Sesión Extraordinaria del día de hoy, vamos a pasar a dar lectura a lo que es la agenda del día de hoy, jueves 2 de octubre del año 2025, siendo las 10:17 de la mañana. Tenemos dos puntos de agenda, los cuales voy a hacer mención de ambos y, eh, para pasar a lo que es la aprobación o desaprobación de la agenda. Si alguno no, no está de acuerdo con uno u otro punto, bueno, pues, eh, puede levantar la mano y le damos la palabra y puede expresar que no está de acuerdo o si está de acuerdo.

Solicitud de aprobación de ayuda económica para la salud o la cirugía que se le hizo al señor **Ramón Roque Morel**, conocido con su apodo Viejo Cuadre, un ícono del deporte que en este momento necesita del ayuntamiento para que se le haga un aporte económico para él poder suplir alguno de los gastos elevados de ese marcapasos y de los procesos que se le han hecho quirúrgicos. Así es que si ustedes tienen alguna objeción, alguno que levante su mano, si no, entonces vamos a pasar a lo que es la aprobación o desaprobación de esta agenda del día de hoy.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Somete a votación la agenda de esta sesión. Y fue aprobada a **Unanimidad**.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- 1- APROBACION DE FONDOS DEPOSITADOS EN UNA DE LAS CUENTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA SUMA DE **DR\$6,778,657.85**, PARA SER DESTINADOS AL PLAN NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL (ACERAS Y CONTENES), DEPOSITADOS POR LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

Handwritten initials: J.P. and C.C.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Pasamos entonces a lo que es el desglose de la misma y vamos a, de manera independiente, a través de una solicitud realizada por nuestro Honorable Alcalde, Noel Peralta, ya que como todos sabemos en el primer punto que es la aprobación de esos fondos depositados o darle entrada, como se le dice, a esos fondos a la cuenta del ayuntamiento por el monto, ratifico **RDS\$6,778,657.85**, para ser destinado al Plan Nacional de Mejoramiento de Infraestructura Peatonal, dígame aceras y contenes, que fueron depositados a través de la Liga Municipal Dominicana. Por tanto, aquí tenemos lo que es la solicitud de nuestro alcalde para que esos fondos se le puedan dar movimiento y se pueda iniciar lo que es las licitaciones de los diferentes barrios que van a determinar con el cumplimiento de las leyes y con el cumplimiento que manda la Liga Municipal, que ellos mandan su propio requisito para ser utilizado esos recursos en ese tipo de obras. Así es que si ustedes no tienen alguna interferencia o aporte, o algún tipo de comentario, entonces vamos a pasar a darle la palabra a nuestro Honorable Concejal Joseph Molina del bloque del PLD, donde tiene algunas palabras para todos nosotros.

Handwritten mark: a downward arrow.

Regidor **Lic. Joseph Konstantin Molina Genao**, Buenos días a todo el municipio de Navarrete, a la Presidenta del Concejo Ana Arelys Cabrera y con ello a mis colegas Regidores. Estamos aquí en una Sesión Extraordinaria número 16, que es con relación a la aprobación de un fondo de **RDS\$6,778,657.85**, destinado para el Plan Nacional de Mejoramiento y aceras y contenes. Nosotros pensamos que es un proyecto de un enorme impacto social, económico y que ayuda a la calidad de vida de los munícipes.

Handwritten initials: J.A.P. and S.M.G.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Por lo cual nosotros también tenemos como visión que el municipio de Navarrete cuente con aceras y contenes donde sean más accesibles, seguros y de calidad para que el peatón se pueda mover, eh, con inclusión social, porque hay personas en silla de ruedas y debe tomarse eso en consideración en los nuevos proyectos que van a realizar la alcaldía. Entonces nosotros como Regidores debemos garantizar el 100% de eso, desde fiscalizar de que esos recursos serán, utilizados correctamente. Por lo cual hacemos algunas sugerencias a la alcaldía, al ayuntamiento, a los demás Regidores, que debemos involucrar a las comunidades, a la junta de vecinos, a los comerciantes, a los empresarios para que den sus sugerencias de cuáles sectores deben ser impactados.

El Plan Nacional de Aceras y Contenes requiere una voluntad política para largo plazo, para que el municipio esté moderno, que el sector, un ejemplo como Los Multis, Los Pórtela, que tienen algunas aceras dañadas, que son esquinas, algunos metros pequeños, sean reparados aprovechando esta gran oportunidad que tenemos en el municipio, que ha sido incluido en este plan por el gobierno a través de la Liga Municipal. Por lo cual les decimos que deben ser tomados en cuenta y como sugerencia Los Multis, el Barrio Duarte, Barrero, Estancia de Yaqué, el Barrio Colombia, el 27 de Febrero, Villa Tabacalera, para que sean tomados en cuenta en ese proyecto de aceras y contenes en el municipio. Por lo cual, nosotros en el debido momento de votación vamos a votar a favor de que esos sectores sean incluidos en el Plan Nacional de Aceras y Contenes y que la alcaldía lo pueda realizar, muchísimas gracias.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Bien, damos las gracias a nuestro Honorable Concejal Joseph Molina por su aporte a tan importante, recurso que está dando entrada a nuestro ayuntamiento y que nosotros esperamos, ¿verdad?, como Concejales y personas fiscalizadoras de nuestro municipio, de que tanto el alcalde como nosotros que somos veedores, aportemos a que sean utilizados en los barrios que más lo necesita.

AP
J.M.S

CAC

LM

J.A.C



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

En mi caso, antes de ya de culminar con este punto y pasar a lo que es la aprobación o desaprobación del mismo, eh, cabe destacar que, como ustedes bien saben, el Concejo de Regidores, en el cargo que ostento que es la presidencia, pues siempre viven llegando solicitudes de diferentes comunidades. Y si bien es cierto, ustedes saben que nosotros manejamos al dedillo lo que es el Presupuesto General, el Presupuesto Participativo, donde sabemos cuáles son los barrios que han sido impactados en nuestra gestión y cuáles han quedado rezagados. Y si bien es cierto, por ejemplo, tenemos lo que es el barrio Estefany con unos contenes que no están incluidos, o sea, que no están concluidos porque se tomaron en cuenta antes de nosotros llegar verdad ya para el inicio uno concluirlo entonces no se pudieron concluir, creo que también el barrio del Doctor hay unos pequeños metros para concluir, bueno está completo ya con aceras y contenes, lo que es el barrio por ejemplo el Viejo Carril, tenemos también lo que es el Barrio Joaquín Balaguer, que a pesar de que ha sido muy beneficiado por el Presupuesto Participativo, por el empuje de todos nosotros y a solicitud de quien les habla, y otros compañeros se tomó en cuenta con el Presupuesto Participativo, se tomó en cuenta con él Presupuesto General, perdón Participativo del año que viene 2026, también creo que lo van a tomar en cuenta para esta partida por la razón de que quieren tener el barrio completado para cuando venga el plan de asfalto. Que ya ha sido solicitado por nuestro Honorable Alcalde que pueda ser tomado en cuenta y que se concluya con un barrio, de decir ya tenemos aceras, contenes, y asfalto. Y concluido, no varios barrios iniciados y que no se allá concluida esa parte, de todas maneras, también tenemos solicitudes de la estación, a través de doctor y quien les habla también y ustedes que también viven empujando, porque aquí no somos uno solo, sino somos todos. Porque si yo pongo una propuesta, Ray pone una, usted pone una, si no tienen el apoyo de todos para nosotros poder consensuar, entonces no tiene validez, pero hemos seguido empujando, también tengo que cabe destacar y mencionar el barrio eh, de allá arriba de Los Candelones, que ha sido solicitado desde antes de nosotros llegar a la regiduría, porque ha sido olvidado, no tiene aceras y contenes, solamente hasta donde llega la escuela.

af
J.M.G

ca

lm

J.A.P



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

De ahí para atrás que viven muchísimas personas, hasta tienen falta de alumbrado que no es la parte que entra ahora, pero cabe destacar que ellos también tienen varias solicitudes, varias cartas de que quieren que sean tomados en cuenta porque ellos también aportan un buen porcentaje a nuestro municipio y en vista de esto le hemos hecho algunas sugerencias por escrito al Alcalde también usted trajo una sugerencia por escrita como bloque del PLD, y los muchachos también han hecho sugerencia verbales y de manera también escrita.

J.P.
J.M.G.

Entonces por tanto al otro barrio la Mella por ejemplo que le falta un pedazo que usted sabe que han venido varias veces la Junta de Vecinos y a pesar de que lo propusimos para el Presupuesto General, pero también lo hemos propuesto para que se concluya esos pedazos que faltan, esos metros de reparación de alguna, sean reparado mucha pero también necesitan que se le dé conclusión y que se le pueda reparar algunos de esos barrios. También creo que Villa Nueva, aviamos comentado hay algunas solicitudes de unos contenes y unos badenes que hacen falta allá, de igual manera Estancia Del Yaqué, que detrás del cementerio ahí hay una solicitud que no se le ha hecho contenes tanto cuando venga el asfalto quieren ser tomado en cuenta si no tienen las aceras y los contenes principalmente no pueden apartar.

C.C.

J.P.

J.P.
J.P.

Entre ellos están también lo que es el barrio la Altagracia, algunas reparaciones de badenes que ellos han solicitado y algunos pequeños contenes que se han ido, que son reparaciones, entre ellos existen otros barrios que ustedes saben que no va alcanzar para todos, que solamente son Seis Millones de Pesos, y sabemos lo que implica cada uno de esas cosas pero si bien es cierto trataremos de darle la sugerencia al alcalde en vista también de todas las solicitudes que le llegan a ellos y ya consensuado todo bueno que tomen lo que más ellos entiendan verdad que le falta para poder concluir.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Mirando que al Veinticinco kilómetro de asfalto que ya el gobierno se lo ha prometido al alcalde y que ya sabemos que algún momento de lo que falta de este año o del inicio del año que viene va a llegar y ustedes saben que si el barrio no está completo ellos no inician porque no van a arreglar una calle si y la otra calle no. Si son Veinticinco kilometro vamos a darle dos kilometro o un kilómetro al barrio Joaquín Balaguer, si con eso se hace un ejemplo y ya se concluye, ha no vamos a darle entonces tanto metro a tal barrio entonces así es que se trabaja esa parte, entonces también tenemos que estar cumplido con los parámetros para nosotros poder lograr y decir bueno concluimos ya esa parte de lo que es asfalto, aceras y contenes con tal barrio.

J.P.
J.M.G.

OK

Para nosotros ir cerrando capitulo y poder tener obra completada en su totalidad así que es cuánto de mi parte en este punto de verdad que agradecemos a que nosotros podamos verdad expresar delante de la comunidad y podamos nosotros debatir cada uno de los temas, si algunos de nuestro compañero del bloque del PRM, quiere hacer algún aporte con relación a este tema y a este punto específico bueno pues es el momento creo que aquí nuestro colega Ray quiere expresar algo al respecto tenga la palabra.

J.M.
P.
P.
S.

Regidor **Juan Osvaldo Montan**, Buenos días para todos los presentes, igual para todos los colegas que se encuentran aquí en esta mesa principal. Eh, no podemos pasar desapercibido y darle las gracias primero a Dios por nosotros ser parte de lo que es el desarrollo de nuestro municipio de Navarrete. Segundo, darle el agradecimiento a Luis Abinader que fue parte de esta propuesta para que esto llegue hasta acá, a la Liga Municipal que también ha sido intermediarios para que estos recursos lleguen hacia nosotros y podemos nosotros tener un mejor Navarrete. Y estoy seguro que el ayuntamiento de nuestro municipio de Navarrete, le va a dar un buen uso a este dinero que nosotros hoy estamos aprobando lo que es la transición de una cuenta a otra, ¿verdad? Y que va a impactar de alguna manera, ¿por qué? Porque hay barrios vulnerables, no voy a mencionar barrios, ya que mis colegas lo han mencionado todos.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Pero sí hay barrios vulnerables aquí en el municipio de Navarrete, que necesitan para que en el futuro lo que es el asfaltado que viene, eh, pronto vamos a decir porque falta menos tiempo que lo que ha pasado, pueda impactarlo a ellos ya encontrándolo con aceras y contenes o con contenes. Así que para mí es un honor poder expresar mi palabra aquí ante ustedes y para nuestro pueblo de Navarrete y me siento orgulloso eh, de poder ser parte de este Concejo de Regidores que hasta ahora creo que es un Concejo de Regidores respetuoso, serio y con honores. Así que, gracias.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Muchísimas gracias, Honorable Concejal Ray Montan por su aporte a este tan importante, interesante tema. Vamos a darle ya por último la palabra al doctor, pidiéndole que sea un poquito breve ya para nosotros poder ir concluyendo con este lo que es esta Sesión Extraordinaria, así que tenga la palabra el Doctor.

Regido **Dr. Julio Jan Carlo Peralta**, Muchísimas gracias, Honorable Presidenta, también saludar a la honorable secretaria María Rodríguez, demás colegas aquí presentes que me enorgullecen bastante, pueblo de Navarrete, personas aquí presentes. Decirle al pueblo de Navarrete, que también para mí es un honor contar con que tenemos a un presidente de cara a la población vulnerable. Es decir, que junto a la Liga Municipal pues, han tenido la iniciativa pues de donar estos Seis Millones y más, algo más también porque son (**RDS6,778,000.**) Es decir, que vamos a contar con la posibilidad de que nuestro Honorable Alcalde Noel Peralta, pueda designar un Presupuesto equitativo a esos lugares vulnerables y nosotros como Concejo pues le estaremos haciendo algunas sugerencias aparte de las que ya él tiene, Navarrete es grande.

Pero sé que contamos con un alcalde que va a dividir y va a equilibrar de manera justa pues esa parte y apostamos en él y la confianza está puesta. Y con el favor de Dios, pues más que orgulloso y me sumo a esta iniciativa que es de desarrollo para todo el pueblo de Navarrete, Gracias.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Muchísimas gracias Dr. Jan Carlo Peralta, por su aporte a este tan importante tema de debate o de aprobación o desaprobación, con relación a lo que es este aporte. Agradecer de verdad, infinitamente a nuestro Honorable Presidente Luis Abinader que ha puesto los ojos, el corazón y el alma en nuestro municipio de Santiago y de Navarrete, de Villa Bisonó, Navarrete y Santiago como provincia, porque eh, creo que ha sido el gobierno que más ha invertido en lo que es nuestro municipio con todas las obras Millonarias que nosotros estamos eh, desarrollando, que se están desarrollando y que van a ser concluidas ya en los próximos días o meses.

gp
S.M.G
esc

Entonces, nos sentimos muy orgullosos de eso y de verdad que como Concejales nos resta seguir velando por cada uno de los sectores de nuestro municipio y siendo parte de lo que es el desarrollo, sin nosotros estar, ¿verdad?, metiendo los pies para que las cosas no continúen. Estamos aquí y agradecemos de verdad los bloques que hay también, que siempre están dispuestos a aportar en beneficio al desarrollo.

lm

Somos todos Regidores aquí de diferentes bloques, pero somos una hermandad donde nosotros aportamos, debatimos, consolidamos y tratamos de buscar las mejores soluciones para el desarrollo de nuestro municipio, que fue para lo que nosotros fuimos electos y es lo que vamos a mantener, nuestro trabajo basado en principio, ética, valores, para nosotros poder, ¿verdad?, cuando ya no estemos aquí, poder dejar huellas positivas y poder nosotros seguir transcurriendo en el tiempo, para nosotros poder dejar un legado de desarrollo y de un trabajo digno en nuestra comunidad. Así es que vamos a pasar a lo que es la aprobación o desaprobación de tan importante punto.

P.A.C

¿Quiénes están de acuerdo con la aprobación de la entrada de estos fondos?



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de la aprobación de fondos depositados en una de las cuentas de este Ayuntamiento, la suma de **DR\$6, 778,657.85**, para ser destinados al plan nacional de mejoramiento de infraestructura peatonal (aceras y contenes), depositados por la Liga Municipal Dominicana. **Fue sometido y aprobado a Unanimidad.**

J.P.
J.M.9

2- SOLICITUD DE APROBACION DE AYUDA ECONOMICA PARA LA SALUD DEL SEÑOR **RAMON ROQUE MOREL**, CEDULA **096-0003694-2**.

J.P.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Como todos conocen, Viejo Cuadre, que es un ícono del deporte, una persona que se ha dedicado por completo a dar y servir tanto en el deporte como las ayudas sociales, obras sociales de nuestro municipio, y hoy está solicitando a este Honorable Concejo de que nosotros podamos aportarle una ayuda con relación a lo que es su salud, que fue, le hicieron una cirugía de un marcapaso y tuvo algunos gastos elevados, donde creo que sobrepasan lo que él queda restando, unos 50, 60 mil pesos. Y tenemos, consensuamos, como ustedes saben con el alcalde, porque a veces no hacemos nada con nosotros querer aprobar todo el dinero que él necesita, si realmente la alcaldía lo que puede dar es una cantidad X. Entonces para que no se malinterprete, lo que hicimos fue que nos consensuamos antes con el alcalde para ver con qué contaba el ayuntamiento para poder ser suministrado y de esta manera nosotros poder hacer un trabajo equitativo de que, si mañana aprobamos 30, no se le tenga que dar 15 y que lo otro se malinterprete de que no se le dio porque no se quiso dar. Entonces, en vista de eso, eh, consolidamos todos de que con lo que hay ahora mismo disponible para poder ser suplida esta necesidad, son Diecinueve Mil Pesos (**RDS19,000.00**).

J.M.
J.P.
J.P.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Entonces ya viamos consolidado toda esa parte entonces quienes están de acuerdo, vamos a pasar a lo que es el aporte, nos avían dicho que Diecinueve, porque son dos facturas que hay y esa es la más elevada, entonces se iba apagar una de las dos entonces eso fue lo que me dijeron, cabe destacar que antes de la iniciativa que de todos que hemos tomado la decisión de que fuera así acogida como siempre, personalmente para no seguir a largando el tema y darle la participación a los demás a este tan importante punto también es que el viejo cuadro todo el mundo sabe yo personalmente le tengo mucho a precio porque es una persona entregada, abnegada sobre todo que pasa el tiempo solicitando ayuda y no para él, creo que es la primera vez que yo veo y no porque la solicito, ósea si no que se le pregunto verdad y dijo la necesidad que tenía, pero siempre está solicitando para llevarle a los demás necesitado de aquí de Navarrete, sea para el deporte, sea para la comida de alguien, sea para los medicamentos de alguien.

Entonces eso tiene que ser valorado, ya que ha dedicado tantos años de sacrificio a nuestro municipio, que nosotros entendemos que lo menos que nosotros podemos hacer por viejo cuadro, es nosotros poder levantar la mano para un aporte económico para este momento de debilidad y de su salud que le pedimos a Dios que le dé pronta recuperación y que él pueda por lo menos estar con nosotros por mucho tiempo, así que voy a ceder la palabra a Joseph Molina que me la vía pedido, ya posterior a eso tengo la palabra de Ray Montan verdad que levanto la mano, entonces con ellos creo que quedamos ya para concluir con lo que es la Sesión Extraordinaria.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Regidor **Lic. Joseph Konstantin Molina Genao** Entonces, buenos días de nuevo colegas. Con relación a este punto de aprobación de ayuda económica para Ramón Roque Morel, cabe destacar que Viejo Cuadre, como le conocen cariñosamente todo el mundo aquí en el pueblo, es una persona de 72 años que está sufriendo de presión arterial por más de 6 o 7 años, en lo cual se ha complicado últimamente, por lo que fue intervenido quirúrgicamente con una operación, que aquí tenemos un doctor que es experto en operación, operaciones y medicina, y entonces tuvieron que ponerle un marcapaso. Eh, muchas veces cuando les surgen los problemas a los munícipes, uno no está preparado, porque uno cree que uno es como un robot, que va todo, que va todo bien y le llegan de sorpresa. Por lo cual, en este momento, nosotros consideramos que una persona que dio su vida por el deporte, la juventud, la niñez, que no importa bandería política, Viejo Cuadre no tiene que ver que usted sea de otro partido, lo saluda con alegría, comparte con la persona más necesitada, como dijo la colega Ana Arelys, busca ayuda para buscar, ayudar a personas del pueblo sin buscar ningún beneficio propio.

En lo cual es justo ante Dios que la alcaldía, el municipio de Navarrete, honre a Viejo Cuadre, que se encargó de la niñez. Vamos a poner un pequeño ejemplo, yo puedo decir que Viejo Cuadre es un segundo padre para mí, ¿por qué motivo? Yo me crié en el mercado, ustedes saben lo que es criarse en el mercado en el municipio de Navarrete, cerca de la Mella, donde hay mucha delincuencia o había mucha delincuencia en ese entonces. ¿Qué pasa? Que Viejo Cuadre a través del deporte, del béisbol, mantuvo a uno ocupado y hoy yo puedo decir que junto a mi padre y Viejo Cuadre que no era mi padre, me mantuvo en el camino correcto. Y así no fue solamente de mi persona, sino de cada uno de los que están aquí, de Ray Montan, el doctor, el colega Erinzon que anda por ahí, Josecito Polanco, se pusieron en el deporte gracias a la visión de él de ayudar a todo un pueblo.

S.M.g
g

o

l

J.A.T



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Por lo cual, en el momento de aprobación, yo voy a votar a favor de que esa ayuda económica sea aprobada y otorgada por la alcaldía del municipio de Navarrete, muchas gracias.

S.M.g

Y.P

La **Presidenta** de la Sala Capitulada **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Bien muchas gracias Honorable Concejal Joseph Molina, con toda la razón y con muy atinado su aporte a este tan importante punto de agenda, por lo tanto, vamos a pasar a darle la palabra a Ray Montan.

Regidor **Juan Osvaldo Montan**, Buenos días de nuevo a nuestro pueblo de Navarrete. Eh, no quería pasar de no poder comentar eh, para describir en pocas palabras lo que es un personaje que ha trascendido aquí en el municipio de Navarrete, que ha aportado aquí en el municipio de Navarrete bastante. Y cuando hablamos de ese personaje, Ramón Roque Morel, popularmente el Viejo Cuadre, eh, esto no es por uno, para que se sepa, congraciarse. Esto es una realidad que la ha vivido el municipio de Navarrete siempre. cuando se habla de del Viejo Cuadre, se está hablando de un aportador, vamos a decir, una persona que ha aportado el 100% de su energía para lo que es el deporte del béisbol del municipio de Navarrete.

U.C

W

F.A.V

Hemos crecido nosotros viendo a ese personaje eh, llevando la juventud por el camino de lo que es la seriedad y el respeto y el deporte. Y por eso estaré de acuerdo siempre para personas eh, que tengan eh, la necesidad de la magnitud que él la tiene por su enfermedad y que fue algo urgente, ¿verdad?, algo urgentemente que hubo que intervenir quirúrgicamente y que aquí estamos para nosotros aportar con nuestro voto, como le dije ahorita, por el bienestar de nuestro municipio de Navarrete y de la persona que aporta a nuestro municipio de Navarrete, muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete Bien, muchísimas gracias, Honorable Concejal Ray, por su aporte y la réplica que hemos tenido en esta Sesión Extraordinaria. Vamos a pasar a lo que es la aprobación o desaprobación de los Diecinueve Mil Pesos (**RDS\$19,000.00**), de la solicitud de aprobación de ayuda económica para la salud del señor Ramón Roque Morel, cédula 096,0003694-2, con un monto de Diecinueve Mil Pesos (**RDS\$19,000.00**), para ser entregado dentro del plazo que la administración considera para hacer pago esa factura. Entonces, vamos a pasar a la aprobación o desaprobación de este punto.

JP
S.M.G

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de aprobación de ayuda económica para la salud del Señor **RAMON ROQUE MOREL**, cedula **096-0003694-2**. Fue sometido y **aprobado a Unanimidad**.

LM
P.A.S



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Por tanto, vamos a dar las gracias a cada una de las personas que se encuentran hoy aquí. Vamos a dejar excusa por escrito del Honorable Concejal Anthony González, que conste en acta, y el Honorable Concejal Erinzon Ortiz. Siendo esto ya los únicos dos puntos de esta Honorable Sesión Extraordinaria número 16 del período abril 2025 a abril 2026, siendo hoy jueves 2 de octubre del año 2025, a las 10:45.

GP
S.M.G
CSC

Queda cerrada la presente Sesión Extraordinaria del día de hoy. Gracias a cada uno de ustedes por venir y acompañarnos.

Im

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, dijo al concluir el punto de agenda damos por concluida la **Sesión Extraordinaria No.16-2025.**

A
A
A

Fue clausurada la **Sesión Extraordinaria No. 16-2025**, siendo **10:45 Am.**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

02/10/2025

ANA ARELYS CABRERA P. MA.
Presidenta del Concejo Regidores

DR. JULIO JAN CARLO PERALTA
Regidor

LIC. JOSÉ ANTONIO POLANCO
Regidor

JUAN OSVALDO MONTAN
Regidor

LIC. JOSEPH KONSTANTIN MOLINA GENAO
Regidor

MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal
Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA BISONÓ

RNC: 4-0200207-2

DESPACHO DEL ALCALDE

3 de Octubre del 2025


Señora
María Elena Genao Morel
Tesorera Municipal

ASUNTO: Autorización de Ayuda.-

Por medio de la presente, yo **GENRRY NOEL PERALTA REYES**, cédula **096-0016862-0**, en mi calidad de **ALCALDE** autorizo le sea entregada una ayuda a favor de **RAMON ROQUE MOREL**, portador de la cédula No. **096-0003694-2**, por la suma de **DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS (RDS\$19,000.00)**, con relación a ayuda por motivo grave de salud, lo cual fue aprobado por sala.

Monto autorizado: DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS (RDS\$19,000.00)

Sin otro particular, se despide,


Sr. Genrry Noel Peralta Reyes
Alcalde Municipal
Gestión 2024 – 2028



GNP/tv

Prestador

Prestador: **Hospal Medica Srl**
 Profesional: **(Cirujano Cardiovascular Y Angiologo)**

Fecha: **15/09/2025 - 13:44:49**
 Fecha Servicio: **15/09/2025**

Afiliado



Contrato: **5360690NSS 052188341** Cedula: **096-0003694-2**
 Nombre: **Ramon Roque** Telefono:
 Apellidos: **Morel** Edad: **72**
 Estado: **Ok (Correcto)** Regimen: **Plan Especial De Salud Pensionados**
 Provincia: **Distrito Nacional** Municipio: **Distrito Nacional**
 Institucion: **Pensionados Y Jubilados Del Estado (18-19)**

Autorizacion

Hospitalizacion

Consultar Notas

Diagnostico: **Angina Inestable**

Tipo de Ingreso: **Clinico**

Nota: **Caso enviado al comité de alto costo, aprobado, Enticos 4 DR Marcapasos Bicameral, en Corazones del Cibao. Dr. Reyes. cotización H36754, Hospal Medica, telf. 809-683-0014, telf. del pct. 829-707-4590, pct. ingresado.**

confirmacion ARL

Agregar Notas



Ingreso

Tipo Hosp: **Atenciones De Alto Costo Y De Máximo Nivel De Complejidad**

Cobertura: **80%**

Clasificación: **Procedimientos En Corazón Y Pericardio**

Diag. Ingreso: **Angina Inestable**

Fecha Ingreso: **15/09/2025 (1 Dia.)**

Alto Costo

Estado AC: **Aprobado**

Fecha Liberacion: **15/09/2025**

Usuario: **LENIEL ESCARRAMAN ACOSTA**

Nota AC: **Aprobado**

Resumen de totales

	Precio	Coberturas			CoPago
		PDSS	Plan	Total	Afiliado
Procedimientos	\$167,500.00	\$148,147.50	\$0.00	\$148,147.50	\$19,352.50
Honorarios Medicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Grupos Medicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Laboratorios Clínicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total:	\$167,500.00	\$148,147.50	\$0.00	\$148,147.50	\$19,352.50

Cuenta Clinica

Simon	Procedimiento (SubGrupo)	Precio/Cant.	Tartfario	Coberturas			Co-Pago	
				PDSS	Plan	Total	Afiliado	
128903	Evity 6 Dr-T Promri Marcapasos Bicameral, Compatible Con Resonancia Magnetica (Procedimientos En Corazon Y Pericardio)	\$167,500.00 1	\$167,500.00	\$148,147.50	\$0.00	\$148,147.50	\$19,352.50	
Total:				\$167,500.00	\$148,147.50	\$0.00	\$148,147.50	\$19,352.50

1895016391

**PACIENTE ASEGURADO
HONORARIOS MEDICOS**

Page 1 of 1
F. Ingresos: 26/09/2025 08:22:26

Paciente: **I25000011232 RAMON ROQUE MOREL**

FECHA HONORARIO: 16/09/2025 08:00:00

Dirección: MANZANA DOBLE BB EDIF. 201 APT 1-D, PROXIMO A COLM., LOS TRES REI F. Ingreso: 12/09/2025 Hora: 13:23:29
 Ciudad: 432 SANTIAGO Estado: (E) INACTIVO
 Telefonos: 849-459-2337 Celular: 809-707-4590 Cama: UC03 Habitación: UCI
 Cédula: 096-0003694-2 Estado civil: CASADO (A) Garante: ADOLFINA YVETTE LOPEZ DE MOREL
 Edad: 72A 06M 10D Categoría: S ASEGURADO (A) Acompañante: ANAURA MOREL * 4230
 Sexo: MASCULINO F. Salida: 16/09/2025

Código Único: 969349 Medico: D431 DRA. DIANA ISABEL REYES
 Comentario:

Aseguradora: S1 ARS SENASA
 Plan: J PENSIONADOS Y JUBILADOS

F. Vence:
 Póliza: 052188341
 Seguro Social: 052188341

No Carnet:
 Empresa Lab: PENS

Motivo Ingreso: BLOQUEO AV TIPO II

NL	MEDICO	NOMBRE	Cod. en ARS	SGG_ADIC1	VALOR	COBERTURA	CO-PAGO
0	0516	DR. JOEL CASTILLO PICHARRO	82791		4,940.00	4,199.00	741.00
DIAGNOSTICO:							
CIECC-103: POST-OPERACION DE MARCAPASO DEFINITIVO BIFONIA 3008 / BLOQUEO AV DE SEGUNDO GRADO MORBIZ II -CARDIOPATIA ISQUEMICA CON COLOCACION DE STENT DE CANTIDAD Y LOCALIZACION NO ESPECIFICADA -HEA -DESIDROPIA							
1	10411	DRA. DIANA ISABEL REYES	81981	#AUTORI.: 1895125886	4,500.00	3,825.00	675.00
DIAGNOSTICO:							
CIECC-103: POST-OPERACION DE MARCAPASO DEFINITIVO BIFONIA 3008 / BLOQUEO AV DE SEGUNDO GRADO MORBIZ II -CARDIOPATIA ISQUEMICA CON COLOCACION DE STENT DE CANTIDAD Y LOCALIZACION NO ESPECIFICADA -HEA -DESIDROPIA							
2	0516	DR. JOEL CASTILLO PICHARRO	82791	#AUTORI.: 1895127129	1,820.00	1,456.00	364.00
DIAGNOSTICO:							
CIECC-103: POST-OPERACION DE MARCAPASO DEFINITIVO BIFONIA 3008 / BLOQUEO AV DE SEGUNDO GRADO MORBIZ II -CARDIOPATIA ISQUEMICA CON COLOCACION DE STENT DE CANTIDAD Y LOCALIZACION NO ESPECIFICADA -HEA -DESIDROPIA							
3	10411	DRA. DIANA ISABEL REYES	81981	#AUTORI.: 1895127052	1,300.00	1,200.00	100.00
DIAGNOSTICO:							
CIECC-103: POST-OPERACION DE MARCAPASO DEFINITIVO BIFONIA 3008 / BLOQUEO AV DE SEGUNDO GRADO MORBIZ II -CARDIOPATIA ISQUEMICA CON COLOCACION DE STENT DE CANTIDAD Y LOCALIZACION NO ESPECIFICADA -HEA -DESIDROPIA							
Total General:					12,760.00	10,680.00	2,080.00

Revisado Por

CLINICA CORONINAS, S.A.
 C. Bacteriología No. 110
 C. Radiología No. 110
 C. Laboratorio No. 110
 C. Fisiología No. 110
 C. Fisiopatología No. 110
 C. Fisiología No. 110
 C. Fisiología No. 110

FACTURA DE CONSUMO ELECTRONICA
 ENCF: I32000994004

PACIENTE ASEGURADO
 SIN HONORARIO MEDICO
 CIERRE CTA. GENERAL (CONSUMIDOR FINAL)
 (EXT. 7105 Privados y 7016 Asegurados)

F. Ingresos: 26/09/2025 08:11:26

Código Único: 969349

CIERRE No: 05200000010002

Paciente: **I25000011232 RAMON ROQUE MOREL**

Dirección: MANZANA DOBLE BB EDIF. 201 APT 1-D, PROXIMO A COLM. F. Ingreso: 12/09/2025 Hora: 13:23:39
 Telefonos: 849-459-2337 Celular: 809-707-4590 Cama: UC03 Habitación: UCI
 Cédula: 096-0003694-2 Estado civil: CASADO (A) Medico: D431 DRA. DIANA ISABEL REYES
 Edad: 72A 06M 10D Sexo: MASCULINO F. Salida: 16/09/2025 Garante: ADOLFINA YVETTE LOPEZ DE MOREL

Comentario: BLOQUEO AV TIPO II

Motivo Ingreso: BLOQUEO AV TIPO II

Aseguradora: S1 ARS SENASA Póliza: 052188341 Cod. En ARS: 82394 CLINICA CORONINAS, S.A.
 Plan: J PENSIONADOS Y JUBILADOS Empresa Lab: PENS

Aseg. Principal: EL MEDIO
 Autorizado Por: YAN CARLOS FABIAN

Conceptos	#Autorización	Monto	Cobertura	% Cob.
HABITACION	1894791688/89924525	30,970.60	27,204.75	87.84%
UCI	1895126899/89924525	11,042.52	12,026.02	108.00%

NL	CODIGO	DESCRIPCION	46,003.12		39,230.70		
			RECURSO	IMPUESTO	IMPORTE	COBERTURA	A PAGAR
0	992	MISCOMPARTOS			11,902.39	13,048.12	1,145.73
1	801	HABITACIONES			9,700.00	7,936.00	1,764.00
2	815	HONORARIOS			8,076.25	2,424.81	462.44
3	819	EXAMENES			1,842.73	1,568.89	273.84
4	820	MATERIAL SANITARIO			4,890.30	2,153.35	2,736.95
5	824	RAYOS X			1,841.75	1,307.16	534.59
6	827	ELECTROCARDIOGRAMA			1,324.80	1,216.00	108.80
7	829	LABORATORIO			11,414.05	7,520.75	3,893.30
8	833	SERVICIOS TELEFONO			72.00		72.00
9	870	UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA			1,908.00	1,775.04	132.96
10	871	USO U.C.I. CORONARIO			4,500.00	3,680.00	820.00



MATERIAL	36,876.79
DESC.	0.00
GRATIS	0.00
TOTAL	36,876.79
COBERTURA	39,230.80
DIFERENCIA	17,845.01

Código de Seguridad: 969349

Fecha de Emisión: 16/09/2025

Fecha 12 de 9 de 25	Dr. (a): Ruth Díaz	RECIBO DE PAGO DE HONORARIOS MEDICOS 2758
Hemos Recibido de: Ramon Roque		
Código:		
La Suma de: 1,500.00 pesos		
Por concepto de: Eco		
CAJERO PS	MEDICO	

1 - Original para Paciente - 2 - Cronológico Médico



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA BISONÓ**

RNC: 4-0200207-2

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL


1 de Octubre, 2025.-

Al : Honorable Concejo de Regidores.
De : Sr. Genrry Noel Peralta Reyes,
Alcalde Municipal.-
Asunto : Solicitud de aprobación de fondos.-

Honorable Concejo:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarle la aprobación de fondos depositados en una de las cuentas de este Ayuntamiento, la suma de 6,778,657.85, para ser destinados al Plan Nacional de Mejoramiento de Infraestructura Peatonal (Aceras y Contenes), depositados por la Liga Municipal Dominicana.-

Sin otro particular, se despide;


Sr. Genrry Noel Peralta Reyes
Alcalde Municipal
Gestión 2024 – 2028





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Villa Bisonó, Navarrete,
Miércoles 17 de Septiembre del año 2025

AGENDA

SESION ORDINARIA No.15 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

- 1- RATIFICACION DE RESOLUCION PARA EL COBRO DE ARBITRIO DE VEHICULOS DE TRANPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONO, NAVARRETE, TALES COMO SINDICATO, ASOCIACIONES, COMPAÑIAS, PARADAS DE TRANSPORTES DE CARGA Y TAXI.



Marta Francisca Rodríguez Peña
Secretaria Municipal
Concejo de Regidores
Correo: secretariamunicipalvb@gmail.com
Tel: [809-585-5252](tel:809-585-5252) Ext: 114



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

SESION ORDINARIA No.15 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

En el Municipio de Villa Bisonó, se reunieron en esta Honorable Sala Capitular en fecha 17/09/2025, La **presidenta** de la sala capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Regidor **Anthony A. González**, Regidor **Dr. Julio Jan Carlo Peralta**, Regidor **Lic. José Antonio Polanco**, Regidor **Lic. Joseph Konstantin Molina**, Regidor **Juan Osvaldo Montan**, Regidor **Erinzon Ortiz** y quien suscribe **María Francisca Rodríguez Peña**, en calidad de secretaria municipal, siendo las 10:25 Am.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Muy Buenos días para cada uno de los Honorable Concejales que se encuentran en el día de hoy en esta honorable Sesión Ordinaria de este mes de Septiembre del año 2025, vamos a darle apertura a la Sesión Ordinaria No. 15 del periodo Abril 2025 a Abril 2026, siendo Miércoles 17 de Septiembre del año 2025, a las 10:25 de la mañana, queremos agradecer a la prensa que se encuentra en el día de hoy presente, a las personas que se encuentran aquí, a nuestra honorable secretaria municipal y a todos los Honorables Concejales que sedan cita a cada Sesión Ordinarias y Extraordinarias que nosotros conllevamos para el desarrollo de nuestro municipio, y a favor de cada una de las causas que nosotros abogamos y somos parte en nuestro Municipio de Villa Bisonó, Navarrete.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete a votación la agenda de esta sesión. Y fue aprobada a **Unanimidad**.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- 1- RATIFICACION DE RESOLUCION PARA EL COBRO DE ARBITRIO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONO, NAVARRETE, TALES COMO SINDICATO, ASOCIACIONES, COMPAÑIAS, PARADAS DE TRANSPORTES DE CARGA Y TAXI.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Esto si bien es cierto es un punto de agenda y ratificación de otra resoluciones, que sean hecho en otros tiempos y que hoy día sean hecho algunas aclaratoria, conforme a lo que establece la Ley y innovando en los tiempos, ya que, hay tablas que varían en este caso no perjudica al monto que establece el pago de lo que los usuarios han estado contribuyendo con el ayuntamiento, sino mas bien para la elaboración de la misma resolución para ser depositado a los diferentes instituciones que hoy siguen pagando sus arbitrios y otro que no lo están haciendo, bueno que puedan entonces ponerse a la par con lo que sí lo están haciendo en este momento, quienes están de acuerdo, vamos a someter el punto de agenda del día de hoy, quienes están de acuerdo con la agenda del día de hoy. Siendo un punto único de agenda pasamos a darle lectura a lo que es la Resolución No.18 del años 2025.

gt
E.O
AA.G.M.
J.M.G
J.A.P

RESOLUCION NO.18/2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular **María Caridad Rodríguez Jiménez** de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 17 días del mes de Septiembre del año 2025.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Ayuntamiento Municipal mantener limpio el Municipio, así como dar mantenimiento a las calles, de forma que puedan transitar con la facilidad los vehículos que cada día realizan la tarea de transporte urbano y rural, y brindar mejor servicio a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la realización de estos trabajos conlleva la utilización de recursos los cuales tienen que ser recaudado por el Ayuntamiento utilizando los mecanismo legales que las leyes dominicana han establecido.

CONSIDERANDO: Que los vehículos del transporte que transitan en las vías urbanas y rurales, así como los de cargas, son los que por su tránsito continuo contribuye al rápido deterioro de las calles del municipio. Por lo que hace necesario su cooperación para la reparación de la misma.

CONSIDERANDO: Que en el Ayuntamiento municipal debe existir un mecanismo de cobro, así como también el departamento de tránsito municipal, que se encargue de mantener un control de todos los sindicatos, asociaciones, compañías, parada de transportes de carga y taxi.

CONSIDERANDO: Que es obligatorio de todos los transportistas pagar los arbitrios correspondientes, al municipio para que este pueda brindar un mejor servicio a favor del transporte y de todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Ayuntamiento Municipal del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, crear los arbitrios con relación al rodaje municipal, que permitan la realización de obras de bien comunitario.

J.P

E.P.D

CAC

A.A.G.M.
Jm

S.M.G

S.A.P.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio, que faculta a los ayuntamientos a establecer y cobrar arbitrios, ya que el cobro de arbitrio es por el tránsito de guaguas que transitan por el municipio, esto puede estar justificado por la necesidad de mantener la infraestructura vial, la seguridad o el ordenamiento de tráfico, servicio público municipal se ofrecen o mantienen con los fondos recaudados, podría ser la reparación de calles, la señalización o mejorar el transporte público.

CONSIDERANDO: Que el artículo Art. No 199 de la constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecido por esta constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que las finanzas de los Distritos Municipales están constituidas, entre otras cosas, por arbitrios establecidos mediante resolución o ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecidos por leyes nacionales además los tributos se clasifican en tasas, tarifas y contribuciones especiales conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Lo cual se mantiene en este sentido con lo establecido en tiempos pasado, sigue manteniendo la misma tasa, ya que, lo que está colaborando colaboran con el ayuntamiento, los arbitrios y aquellos que no están contribuyendo pues entonces tienen que adjudicarse o a justarse a lo que están haciendo las demás compañía de transporte.

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Múncipes, del Distrito Municipio de Villa Bisonó, se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones de seguridad para el bienestar de los pobladores del Municipio.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

CONSIDERANDO: Que es de alto interés lo relativo al control, ordenamiento y desarrollo de un sistema municipal de transporte de personas, mercancía efectiva y eficiente, como acción hacia la mejora del sistema de tránsito y la solución de los problemas que en este aspecto se enfrenta en la actualidad.

CONSIDERANDO: Que es una competencia propia de los ayuntamientos ordenar el tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales y ordenar y reglamentar el transporte público urbano de acuerdo a lo establecido en los acápites a y n del artículo 19 de la ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés lo relativo al control, ordenamiento y desarrollo de un sistema municipal de transporte de personas, mercancía efectiva y eficiente, como acción hacia la mejora del sistema de tránsito y la solución de los problemas que en este aspecto se enfrenta en la actualidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley 63-17 De movilidad vial y tránsito terrestre

VISTA: La ley 64-00 de medio ambiente y recursos naturales

VISTA: La ley 176-07 en su artículo 19.

VISTA: La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Sesión Ordinaria 15/2025, de la fecha 17 de Septiembre del año 2025.

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESUELVE

PRIMERO: Establecer como al efecto establece las siguientes tarifas y tasas a pagar, ratifica que es la misma tarifa que han estado pagando durante lo demás tiempo lo que pagan, lo que no han estado poniéndose al día bueno pues tienen que ponerse al día dentro del nivel de cada uno de esas instituciones o empresas, la tarifa y tasa a pagar por las empresas, conductores y/o propietarios de los vehículos dedicados al transporte público que transitan por el Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, tales como sindicatos, asociaciones, compañías, paradas de transportes de carga y taxi.

SEGUNDO: Se crea un arbitrio o se ratifica un arbitrio por cada institución de vehículos de transporte pagará una tasa fija mensual de **RDS 2,500** pesos, dicho pago que se realice del transporte, las mismas que transiten en el territorio del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete.

TERCERO: El departamento de Planeamiento Urbano la Sesión de tránsito municipal que tendrá como funciones específicas: organizar y señalizar las calles, elaborar proyectos de visualización de tránsito y censar las asociaciones, compañía y grupos de transportes de carga en el municipio.

CUARTO: Se ordena al departamento de Planeamiento Urbano hacer un censo de transporte urbano y rural, así como la cantidad de unidades que están afiliadas en cada grupo de transporte, servicio o instituciones.

QUINTO: Los fondos recaudados por este concepto serán destinados a las rotulación de calles, señalización, bacheo, construcciones de badenes y todo lo que contribuya a mejorar el tránsito en el Municipio de Villa Bisonó, Navarrete.

SEXTO: El ayuntamiento cuenta con un representante de cobro que tendrá la responsabilidad de cobrar a cada institución y si la institución de transporte tiene tres meses de atraso se cobrará un 10% de recargo sobre el monto adeudado, en caso de persistir en la falta la institución será notificada por el Ayuntamiento y procederá a someter a la acción de la justicia.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Dicho esto porque al muchas empresas por ejemplo que son pequeñas que tienen su pago muy al día, al otra que son grandes empresas que quizás tienen años ósea se le cobra pero no pasan hadar sus contribuciones de los arbitrios de hecho al que están exigiendo que se le notifique con la Resolución que ya existía y que se le hicieron algunas mejoras técnica, pero de forma no de fondo ósea se mantiene el fondo igual a los establecido con las leyes antes mencionadas.

SEPTIMO: La presente resolución deroga, modifica y sustituye cualquier otra disposición que le sea contrario.

OCTAVO: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Dada en el salón de Sesiones del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Así que esta es la Resolución, si no tienen alguna replica nuestros Honorables Concejales pues entonces pasamos al punto siguiente que es el cierre de la Sesión, entonces viendo esta Resolución, la misma Resolución lo establece es por institución, así es establecido por cada sindicato lo menciona y transporte de carga entre otros, un ejemplo de esto que pagan aquí son; transporte Puerto Plata paga su arbitrio que eso es lo que paga, Bello Atardecer paga por pasar por acá esos mismo arbitrios, entre otros que no voy a mencionar entonces para no dejarlo establecido en lo que es la sesión, pero hay otros que no voy a mencionar tampoco que no lo están pagando y entonces para usted poder exigir que sea algo equitativo, ósea si una persona que tiene un transporte como el de Puerto Plata, que es pequeño paga esa cantidad, entonces otros que son de otros niveles también debe de pagarlo, porque la ley debe de ser aplicada para todos no para uno en específico o es todo o no son ninguno.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Entonces en ese sentido viendo esto si tienen alguna pregunta fuera de ahí ya tendríamos que hacerlo por consenso fuera de la Sesión, entonces ya pasaríamos a lo que es el punto de aprobación o desaprobación de lo que ya hemos establecido y hemos leído en esta Resolución, entonces pasamos al punto de lo que es la votaciones de aprobación o desaprobación de la Resolución, quienes están de acuerdo, le otorgo la palabra al Concejal Erinzon Ortiz.

g p

Regidor **Erinzon Ortiz**, En vista de que como saben los colegas que nosotros primeramente, buenos días a la prensa, buenos días al pueblo de Navarrete, a mis colegas, encabezado por la Licenciada Ana Arelys como presidente de la sala. No tenemos conocimiento a fondo del tema, eh, sí entiendo que toda compañía debe de contribuir con el pago de sus arbitrios para el desarrollo de de los pueblos, pero es un tema que no lo conozco a fondo. Me gustaría yo, en lo particular tener un conocimiento más a fondo para poder yo deliberar.

E.O

C.C.
A.A.G.M.
L.M.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Bien, le digo gracias Honorable Concejal y compañero colega Erinzon Ortiz, si bien es cierto, es una ratificación ya existen. Usted puede solicitar a María que le dé información al respecto, puede pedir reporte a caja y ver cuáles son las instituciones que pagan, y la que no pagan. Eso de todas maneras, sale en los reportes de fiscalización, si usted lo está eh estipulando o lo está haciendo, eh lo puede verificar porque nos salen en cada uno de los de los reportes y todo eso. Entonces es bueno que usted pase por los lugares correspondientes, si necesita alguna observación de parte mía, que ya nosotros hicimos la Resolución, pero si necesita más información, también la puede solicitar a través de los medios correspondientes y en los departamentos correspondientes, que yo misma le puedo dar aclaratoria, pero me imagino que usted quiere buscar algo más sobre eso.

S.M.G

J.A.P.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

También puede investigar con los encargados de cobro que tienen todos los pagos y recibos que reciben mensualmente de cada una de las instituciones de aquí de Navarrete, y todas las empresas que pagan lo que es los diferentes arbitrios establecidos por la ley y por nosotros como órganos fiscalizadores. Así es que eh, si no tienen nada más, entonces sometemos el punto a votación quiénes están de acuerdo con la Resolución y con lo establecido.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de la ratificación de resolución para el cobro de arbitrio de vehículos de transporte público del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, tales como sindicatos, asociaciones, compañías, paradas de transportes de carga y taxi. **Fue sometido y aprobado por la mayoría de 6 Regidores.**

A.A.G.M
M
E.O

Que conste en acta de siete Regidores, seis Regidores votaron a favor del punto. Entonces, siendo este un único punto y estableciendo ya lo que ha por consenso de mayoría para la Resolución número 18 del día de hoy.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Vamos a pasar a dar gracias a cada una de las personas que asistió el día de hoy, también a la prensa por siempre estar presente en cada una de nuestras Sesiones para informarle a nuestra población de las cosas que nosotros venimos realizando, a la secretaria municipal y a cada uno de los Concejales que, cumpliendo con el rol que nos faculta y para lo que el pueblo nos eligió, bueno, pues estamos aquí verdad, deliberando y siendo parte de la Sesión. Entonces, damos formal cierre a la Sesión Ordinaria número 15 del período abril 2025 a abril 2026, siendo las 10:43 de la mañana, Miércoles 17 de Septiembre del año 2025. Y haciendo mención de que esta Sesión Ordinaria tocada el Miércoles 24 por calendario, con antelación, el último Miércoles verdad, de cada mes que son las Sesiones Ordinarias y que por ende nosotros invitamos, pero están invitados de por sí porque son fijas. Entonces, en vista de que es día de fiesta, a consenso de la mayoría, pues determinamos hacerlo este Miércoles, porque el Miércoles que viene no va a haber labores.

J.M. 9
S.A.P



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Queda cerrada la presente Sesión Ordinaria No.15 del periodo Abril 2025 a Abril 2026. Muchísimas gracias por venir, pasen ustedes feliz resto del día.

AA.G.M.
LM

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, dijo al concluir el punto de agenda damos por concluida la **Sesión Ordinaria No.15-2025.**

S.M.G

Fue clausurada la **Sesión Ordinaria No. 15-2025**, siendo **10:43 am**

E.O

S.P

J.A.P.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

28/5/2025

ANA ARELYS CABRERA P. MA.
Presidenta del Concejo

ANTHONY ALEXANDER GONZALEZ
Vice-Presidente

DR. JULIO JAN CARLO PERALTA
Regidor

JUAN OSVALDO MONTAN
Regidor

LIC. JOSÉ ANTONIO POLANCO
Regidor

LIC. JOSEPH KONSTANTIN MOLINA
Regidor

ERINZON EDUARDO ORTIZ
Regidor



MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal
Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Villa Bisonó, Navarrete,
Miércoles 3 de Septiembre del año 2025

AGENDA

SESION EXTRAORDINARIA No.14 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

- 1- CARTA DE NO OBJECION Y PERMISO DE USO DE SUELO DONDE VA HACER CONSTRUIDA LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LA DIRECCION DE ECO5RD.
- 2- SOLICITUD PARA QUE SEA DECLARADO MEDIANTE RESOLUCION DEL AREA DE PROTECCION LOCAL AMBIENTAL EL PARQUE 27 DE FEBRERO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.
- 3- RECONOCE Y DECLARA HUESPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONO-NAVARRETE, PROVINCIA DE SANTIAGO, AL **SR. JOSE AGUSTIN BONILLA MARTINEZ**, POR SER UN ARTISTA EN LOS MOVIMIENTOS CULTURALES DE SU CIUDAD NATAL, NAVARRETE, MUNICIPIO DE SANTIAGO. SU DEDICACION, SU TRAYECTORIA ARTISTICA DE CASI MEDIO SIGLO, SU PAPEL EN LA FORMACION DE NUEVAS GENERACIONES, SU LABOR COMO EMBAJADOR CULTURAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN EL EXTERIOR, Y POR HABER REPRESENTADO AL PAIS CON EXCELENCIA EN CADA ESENCARIO INTERNACIONAL.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- 4- QUE SEA DESIGNADA EL NOMBRAMIENTO DE LA CALLE 2 DE LA MANZANA 1 DEL JESUS DE LEON CON UNA REFERENCIA DE LA CALLE DONDE VIVE MAXIMO MARTINEZ EL CONSTRUCTOR, QUE RECIBIRA EL NOMBRE DEL **SR. LUIS VICTORIA.**
- 5- QUE SEA DESIGNADA LA CALLE LATERAL DONDE ESTA UBICADO EL SUPERMERCADO APREZIO, EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA DUARTE, CON EL NOMBRE DEL SEÑOR **CUQUI REYES.**
- 6- QUE SEA DESIGNADA LA SEGUNDA INTERSECCION DEL BARRIO JESUS DE LEON, CON EL NOMBRE DEL **SR.DON FELLO.**

JP

Cde.
A.G.M.
LM


Maria Francisca Rodríguez Peña
Secretaria Municipal
Concejo de Regidores
Correo: secretariamunicipalyb@gmail.com
Tel: 809-585-5252 Ext. 114

S.D.B



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

SESION EXTRAORDINARIA No.14 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

En el Municipio de Villa Bisonó, se reunieron en esta Honorable Sala Capitular en fecha 03/09/2025, La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Regidor **Anthony A. González**, Regido **Dr. Julio Jan Carlo Peralta**, Regidor **Lic. José Antonio Polanco**, Regidor **Juan Osvaldo Montan** quien suscribe **María Francisca Rodríguez Peña**, en calidad de secretaria municipal, siendo las 11:45 Am.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Muy buenos días Honorables Concejales, muy buenos días a cada una de las personas que se encuentra aquí presente, prensa y alguna de las personas que se dieron cita en esta segunda segunda Sesión del día de hoy, la Sesión Extraordinaria No.14 del Periodo Abril 2025 a Abril 2026, muy buenos días a la secretaria municipal y a cada uno de ustedes, siendo la 11:45 de Septiembre del año 2025, le damos formar apertura a la Sesión Extraordinaria No.14/2025.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Somete a votación la agenda de esta sesión. Y fue aprobada a **Unanimidad**.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- 1- CARTA DE NO OBJECION Y PERMISO DE USO DE SUELO DONDE VA HACER CONSTRUIDA LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LA DIRECCION DE ECO5RD.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Teniendo nosotros ya este punto que habíamos hecho una investigación en la misma empresa y no solamente eso también conformado por cada uno de la vista pública que se hizo donde se determinó que no se podía hacer en lo que es el territorio donde se encuentra el ayuntamiento la Estación de Transportación, porque tenemos muy cerca lo que es la Estación de Tratamiento de agua potable inapa, entonces cabe destacar que hemos dejado este punto para estudio, el día de hoy hemos decidido a probarlo para que dicha obra sea construida en nuestro municipio, para que sea de mejora para lo que es la recogida de la basura para viabilizar esa parte y que nosotros podamos tener esa tan importante obra o construcción millonaria que va hacer ECO5, de modo que nosotros entendemos y vamos hacer una mención donde ECO5, nos ha suministrado cada uno de los documentos que se requieren para dicho permiso y vamos hacer la observación en dicha Sesión de que se llegó a un conceso de que vamos a probar lo que es, vamos aprobar el día de hoy lo que es la no objeción de uso de suelo de esta construcción, pero vamos hacer la **salvedad** dentro de lo que es la Sesión de que se va hacer con un terreno, que contamos como ayuntamiento en la Estación, pero ese terreno se va hacer una permuta con un empresario que va a ceder otros terrenos, para ser construida en ese terreno lo que es la Estación de Transferencia, entonces vamos a darle el permiso de uso de suelo para que vayan haciendo los tramite de dicha plata y ya cuando se logre lo que es la permuta que vamos hacer en los próximos días, pues nosotros pasamos a registrar la localidad de donde va hacer esa permuta de esa cantidad de tierra que ese empresario va a hacer el intercambio o hacer la permuta con el terreno que tiene el ayuntamiento en la Estación, entonces para iniciar los procesos estamos dando paso hoy a lo que es la aprobación de uso de suelo, y que sea construida en los terrenos de la permuta que no son lo de la Estación, ni lo de donde está el parque o departamento de transportación que está ubicado en la Atravesada.

W P

A.A.G.M.

W

S.P.B



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Sin antes dejar de mencionar este tan importante aclarando para que nosotros podamos proceder y que nos cuidemos todos de que sea en ese lugar donde la comunidad, y cada uno de los Regidores y el alcalde mismo este de acuerdo que se construya, es un poco más arriba de lo que es la Estación de Transportación del ayuntamiento, ósea más arriba de donde está ubicado es que se va a construir lo que es la Estación de Transferencia, entonces visto todo esto pasamos este punto a lo que es si alguno tiene algo que desglosar en este punto que levante las manos en este momento, de no ser así pasamos entonces la aprobación o desaprobación de esta solicitud de este punto de agenda del día de hoy, quienes están de acuerdo con la aprobación o desaprobación de este punto de no objeción de la construcción de la Estación de Transferencia de la dirección de Eco5.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de la carta de no objeción y permiso de uso de suelo donde va hacer construida la Estación de Transferencia de la dirección de ECO5RD.
Fue sometido y aprobado a Unanimidad.

- 2- SOLICITUD PARA QUE SEA DECLARADO MEDIANTE RESOLUCION DEL AREA DE PROTECCION LOCAL AMBIENTAL EL PARQUE 27 DE FEBRERO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Quienes están de acuerdo con este punto que es una propuesta del Doctor y nosotros como Honorables Concejales nos hemos adherido a dicha propuesta, salvaguardando de que es un punto importante y consultando con la junta de vecinos que conforman este sector, de que se pueda ese parque tan amplio que tiene el 27 de que sele de la ambientalización del lugar del lugar y que sobre todo sea protegido declarado mediante la Resolución de que sea protección local ambiental el parque del 27 de febrero, y tenga un reconocimiento institucional.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de la solicitud para que sea declarado mediante Resolución del área de protección local ambiental el parque 27 de febrero y reconocimiento institucional. **Fue sometido y aprobado a Unanimidad.**

- 3- RECONOCE Y DECLARA HUESPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONO-NAVARRETE, PROVINCIA DE SANTIAGO, AL **SR. JOSE AGUSTIN BONILLA MARTINEZ**, POR SER UN ARTISTA EN LOS MOVIMIENTOS CULTURALES DE SU CIUDAD NATAL, NAVARRETE, MUNICIPIO DE SANTIAGO. SU DEDICACION, SU TRAYECTORIA ARTISTICA DE CASI MEDIO SIGLO, SU PAPEL EN LA FORMACION DE NUEVAS GENERACIONES, SU LABOR COMO EMBAJADOR CULTURAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN EL EXTERIOR, Y POR HABER REPRESENTADO AL PAIS CON EXCELENCIA EN CADA ESEENARIO INTERNACIONAL.

A.A.G.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Destacando en esta parte que fue una sugerencia de la Presidenta del Concejo de Regidores quien le habla y adherido por el director de la casa de la cultura el señor Rafael, y también adherido por cada uno de nuestros Concejales, por la labor que esta persona ha hecho tanto por la casa de la cultura a nivel municipal como en el exterior que hoy día nos representa con humildad y sobre todo con excelencia entonces quienes están de acuerdo con este punto.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de reconocer y declara huésped distinguido del Municipio de Villa Bisonó-Navarrete, Provincia de Santiago, al **Sr. José Agustín Bonilla Martínez**, Por ser un artista en los movimientos culturales de su ciudad natal, Navarrete, municipio de Santiago. Su dedicación, su trayectoria artística de casi medio siglo, su papel en la formación de nuevas generaciones, su labor como embajador cultural de la República Dominicana en el exterior, y por haber representado al país con excelencia en cada escenario internacional. **Fue sometido y aprobado a Unanimidad.**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- 4- QUE SEA DESIGNADA EL NOMBRAMIENTO DE LA CALLE 2 DE LA MANZANA 1 DEL JESUS DE LEON CON UNA REFERENCIA DE LA CALLE DONDE VIVE MAXIMO MARTINEZ EL CONSTRUCTOR, QUE RECIBIRA EL NOMBRE DEL **SR. LUIS VICTORIA**.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Que sea designada el nombre de la calle 12 de la manzana 1 del Jesús de León con una referencia de la calle donde vive Máximo Martínez el constructor, esquina calle principal del Jesús de León, llamada chiche de león esa calle nosotros queremos hoy que reciba el nombre de una persona que ha sido destacando en nuestro municipio y que hoy ya no está que es el ingeniero Señor Luis Victoria, el día de hoy los familiares estuvieron acá, pero por motivo de que estaban desde la 8 de la mañana y se postergo el cabildo abierto, pues entonces tuvieron que retirarse dicha solicitud fue hecha por la Junta de Vecino de sus sector y también a solicitud de quien les habla la Licda. Ana Arelys Cabrera, y de algunas personas que hicieron solicitudes de este punto de igual manera entendemos que el señor Luis Victoria, fue una persona que es merecedor de que una de las calles de nuestro municipio contemple lo que es su nombre, vamos a proceder a leer lo que es la Resolución de dicha solicitud y de dicha aprobación si se aprueba o desaparición entonces no pasaría lo que es la Resolución.

CAC
A.A.G.M.

LM

S.P.B

RESOLUCION NO. 15/2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular **María Caridad Rodríguez Jiménez** de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 03 días del mes de Septiembre del año 2025.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Considerando: Que el Sr. **Luis Alberto Victoria Hernández**, nació el 14 de agosto de 1958, hijo de Luis Victoria y Mercedes Hernández. Desde temprana edad demostró un profundo compromiso con los valores familiares y comunitarios que marcaron su vida personal y profesional.

Considerando: Que el Sr. **Luis Alberto Victoria Hernández**, el 29 de Diciembre de 1982, contrajo matrimonio con la joven Ana Lima Luna en la Iglesia Evangélica Metodista Libre, con quien formó una sólida familia compuesta por seis hijos: Rosa Lina, Madeline, Luisa María, Ana Mercedes, Luis Ramón y Luis David. Fue un abuelo orgulloso de doce nietos.

Considerando: Que en el ámbito profesional, el señor Victoria Hernández se destacó como agrimensor y abogado, ejerciendo ambas profesiones con integridad y dedicación. A lo largo de su vida, ocupó diversos cargos de relevancia, entre los que se destacan:

- Tesorero de la Iglesia Evangélica Metodista Libre en el año 1980.
- Asistente Pastoral en la Capilla del Viejo Carril de la Iglesia Metodista Libre, función que desempeñó hasta el final de sus días.
- Presidente del Partido Reformista Social Cristiano de Navarrete durante quince años.

Considerando: Que el legado de Luis Alberto Victoria Hernández se refleja en su entrega al servicio, su liderazgo comunitario y su ejemplo como esposo, padre y ciudadano.

VISTA: La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Sesión Extraordinaria 14/2025, de la fecha Miércoles 03 de Septiembre del año 2025.

A.A.G.M.
lm
af
J.P.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE:

Primero: Designar como efecto el nombramiento de la calle 2 de la manzana 1 del Jesús De León con una referencia de la calle donde vive Máximo, que recibirá el nombre del Sr. **LUIS VICTORIA**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, República Dominicana en Sesión Extraordinaria del día de hoy.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Si están ustedes de acuerdo con este punto y esta resolución favor de levantar sus manos.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de que se designa el nombramiento de la calle 2 de la manzana 1 del Jesús De León con una referencia de la calle donde vive Máximo Martínez el constructor, que recibirá el nombre del Sr. **LUIS VICTORIA**. Fue sometido y aprobado a **Unanimidad**.

CC
A.A.G.M.

LM

SP

J.P.B



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- 5- QUE SEA DESIGNADA LA CALLE LATERAL DONDE ESTA UBICADO EL SUPERMERCADO APREZIO, EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA DUARTE, CON EL NOMBRE DEL SEÑOR CUQUI REYES.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Que sea designada la calle donde está el supermercado aprecio, la lateral que hace esquina con la Autopista Duarte, con el nombre del Señor Cuqui Reyes, quienes están de acuerdo con este punto de agenda y con esta solicitud.

cdc
A.A.G.M.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de que sea designada la calle lateral donde está ubicado el supermercado Aprezio, en la esquina de la Avenida Duarte, con el nombre del Sr. CUQUI REYES. Fue sometido y aprobado a Unanimidad.

lm

- 6- QUE SEA DESIGNADA LA SEGUNDA INTERSECCION DEL BARRIO JESUS DE LEON, CON EL NOMBRE DEL SR.DON FELLO.

FP

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Esta calle cabe destacar que es la calle lateral, la calle principal del sector urbanización Jesús de León, la principal que es la que pasa por el frente de donde Máximo que es la baja hasta el techado, la segunda intercesión lateral seria la que estamos mencionando que va a tener el nombre de Cuqui Reyes, ya la tercera o al final que es la lateral que es la principal que baja, la principal que es lateral y divide lo que es el sector de la doctora Gómez con el sector Jesús de León, exactamente que es la que va bajando de manera lateral, entonces quienes están de acuerdo que sea designado con esta solicitud hecha por la junta de vecinos, el alcalde entre otros y nosotros como Regidores, Concejales analizando estos puntos nos hemos adherido a tal solicitud considerando que el señor don fellos fue una persona de nuestro municipio destacado y que de familia en familia han dejado legado al desarrollo de nuestro municipio, entonces quienes están de acuerdo con esta propuesta o con esta solicitud.

S.P.R.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Somete el punto a votación de que seadesignada la segunda intercesión del barrio Jesús de León, con el nombre del **Sr. DON FELLO**. Fue sometido y aprobado a **Unanimidad**.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Secretaria Municipal que conste en acta que cada uno de los puntos fueron aprobado a unanimidad, en ese sentido vamos a pasar si alguien o algunos de los Concejales quiere aportar en este punto algún comentario o alguna sugerencia, de no ser así yo creía que tu Josecito no, doctor de ser así entonces bueno, pues le damos la palabra al Doctor Jan Carlo Peralta y luego vamos a dar paso al siguiente punto.

Regido **Dr. Julio Jan Carlo Peralta**, Agradecer a la presidenta del Concejo Ana Arelys Cabrera siempre por su democrática participación en los procesos, al igual que a los demás Regidores lo saludos, secretaria y público presente, y agradecer que esta Resolución allá sido bien acatada, la Resolución 14-2025, la cual pues resuelve validar la protección y preservación medio ambiental del 27 de Febrero, así como también se conoce su asentamiento en beneficios de los munícipes de Villa Bisonó, Navarrete, agradecer esta acogida porque el medio ambiente es una prioridad al igual que otros temasque deben de ser fundamental en lo que es la municipalidad, por lo tanto le agradezco a los presentes y agradezco también a este Concejo del cual estoy orgulloso de pertenecer, muchas gracias.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Gracias a usted Honorable Concejal el Doctor Jan Carlo Peralta, agradecido de su propuesta nosotros adhiriéndonos a ella entendemos que es una es un lugar que todos nosotros tenemos raíces y que es un sector donde tiene uno de los parques más grandes del municipio, y que debe de ser tomado en cuenta para nosotros preservar lo que es el medio ambiente del mismo.

J.C.
A.A.G.M.

J.M.

A.P.

J.P.B.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Y que sea ya por medio de Resolución que nosotros podamos suministrar verdad el cuidado del mismo entonces cabe destacar que, si no hay otro Concejal que quiera aportar nada al respecto, bueno pues pasamos ya lo que es la parte final del cierre de esta Honorable Sesión Extraordinaria del día de hoy siendo las 12:05 pm. Del mediodía, del miércoles 3 de septiembre del año 2025, de Villa Bisonó, Navarrete.

ASC
A.A.G.M.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Agradeciendo a cada uno de ustedes, prensa presente y a cada una de las personas que están aquí presenciando esta Honorable Sesión Extraordinaria de que hayan venido, también a cada uno de los Concejales por sus respectivas propuestas y por venir a cumplir con su debido derecho, y proceso de nosotros legislar para una comunidad que espera de cada uno de nosotros, así que agradecemos que cada uno de ustedes estén aquí y gracias por cada una de sus propuestas, gracias por asistir que tengan feliz resto del día.

LM

g r

Queda cerrada la presente Sesión Extraordinaria del Periodo Abril 2025 a Abril 2026.

La **Presidenta** de la Sala Capitular **Ana Arelys Cabrera P. MA.**, dijo al concluir el punto de agenda damos por concluida la **Sesión Extraordinaria No.14-2025.**

Fue clausurada la **Sesión Extraordinaria No. 14-2025**, siendo **12:05 Pm.**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

03/9/2025

ANA ARELYS CABRERA P. MA.
Presidenta del Concejo Regidores

ANTHONY ALEXANDER GONZÁLEZ
Vice-Presidente

DR. JULIO JAN CARLO PERALTA
Regidor

LIC. JOSÉ ANTONIO POLANCO
Regidor

JUAN OSVALDO MONTAN
Regidor



MARIA FRANCISCA RODRÍGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal
Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

*Villa Bisonó, Navarrete,
Lunes 25 Agosto del año 2025*

De: Dr. Julio Jan Carlo Peralta, Regidor Municipal bloque PRM.

Al: Concejo de Regidores.

Vía: Ana Arelys Cabrera Peña, Presidenta del Concejo Municipal.

Asunto: Solicitud de punto en agenda ordinaria numero 11 o extraordinario número 12 de fecha Miércoles 27 de agosto 2025 al Honorable Concejo de Regidores, para que sea declarado mediante resolución área de protección local ambiental el parque 27 de febrero, así como su reconocimiento en miras a proyectos de desarrollo que fortalezcan la municipalidad.

Motivación:

Resulta de crucial importancia la valoración medio ambiental, en este caso el parque 27 de febrero de nuestro municipio, para que de manera futura se puedan ampliar proyectos y otras inversiones que benefician la comunidad. Es un pilar fundamental como concejo, reconocer y validar su importancia local, que, si bien es cierto que las personas lo reconocen, pero menos cierto es que no se le ha dado un matiz dirigida a la preservación medio ambiental, por lo que se hace útil brindar nuestro aval y respaldo y que con el mismo se adopten reglas y ordenamientos que mantengan el orden y los buenos recursos del área. Me despido con las más altas estimas y esperando sea acogida mi solicitud ante este honorable concejo.



DR. JAN CARLO PERALTA
Regidor municipal –villa bisono Navarrete



Ana Arelys Cabrera

Regidora PRM

Cel.: 829-679-5285

Villa Bisonó, Navarrete,
Lunes 01 de Septiembre del año 2025



[Handwritten signature]
11/9/2025

Al: *Honorable Concejo de Regidores*

De: *Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA,
Presidenta del Concejo de Reg.*

Asunto: *Solicitud de Resolución.*

Reciban un cordial y afectuoso saludo, Honorable Concejo de Regidores, el motivo de la presente es para solicitarle que en la próxima Sesión Extraordinaria No.14/2025, que mediante una Resolución sea aprobado de que se declare huésped distinguido del Municipio de Villa Bisonó-Navarrete, Provincia de Santiago, al Sr. José Agustín Bonilla Martínez, por ser un artista en los movimientos culturales de su ciudad natal, Navarrete, municipio de Santiago.

Esperando que sea acogida esta solicitud sea acogida por ustedes.

abc

[Handwritten signature]

LICDA. ANA ARELYS CABRERA P. MA.

Presidenta del Concejo de Regidores



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA BISONÓ**

RNC: 4-0200207-2

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

1 de Septiembre, 2025.-

Al : Honorable Concejo de Regidores.

De : Sr. Genrry Noel Peralta Reyes,
Alcalde Municipal.-

Asunto : Solicitud de Permiso de uso de Suelo

Honorable Concejo:

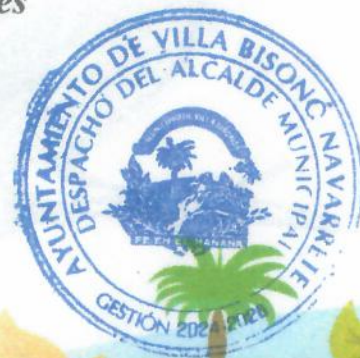
Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarle lo siguiente:

UNICO: Que sea otorgado el permiso de uso de suelo de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos por la Empresa Eco-5.

Sin otro particular, se despide;



Genrry Noel Peralta
Sr. Genrry Noel Peralta Reyes
Alcalde Municipal
Gestión 2024 – 2028



809-585-5252 info@navarrete.gob.do

ayuntamientovillabisono.gob.do

C/Arturo Bisonó Torbio No. 52, Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, R.D.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA BISONÓ**

RNC: 4-0200207-2

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

28 de Agosto, 2025.-

Al : Honorable Concejo de Regidores.

De : Sr. Genrry Noel Peralta Reyes,
Alcalde Municipal.-

Asunto : Solicitud de nombre de calle.

Honorable Concejo:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarle lo siguiente:

UNICO: Que sea designada la calle **Aprezio**, con el nombre del honorable señor "**Cuki Reyes**."

Sin otro particular, se despide;

Genrry Noel Peralta
Sr. Genrry Noel Peralta Reyes
Alcalde Municipal
Gestión 2024 – 2028





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA BISONÓ
RNC: 4-0200207-2

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

28 de Agosto, 2025.-

Al : Honorable Concejo de Regidores.
De : Sr. Genrry Noel Peralta Reyes,
Alcalde Municipal.-
Asunto : Solicitud de nombre de calle.

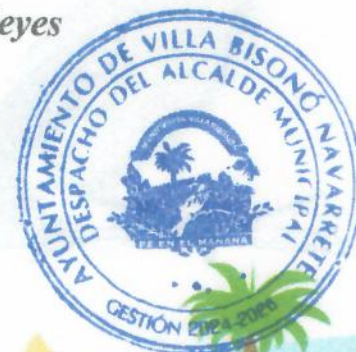
Honorable Concejo:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarle lo siguiente:

UNICO: Que sea designada la segunda intersección del barrio Jesús de León, con el nombre de **Don Fello**.

Sin otro particular, se despide;

Genrry Noel Peralta Reyes
Sr. Genrry Noel Peralta Reyes
Alcalde Municipal
Gestión 2024 – 2028



Navarrete, Santiago de los Caballeros
03 de septiembre de 2025

Licda. Ana Arelys Cabrera
Presidenta del Consejo de Regidores
Ayuntamiento Municipal de Bisonó, Navarrete
Su Despacho.-

Cc. A los honorables regidores miembros del Consejo.

Distinguida Presidenta:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Casa de Cultura de Navarrete y de quienes trabajamos día a día por la preservación y promoción de los valores culturales de nuestro municipio.

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente al Honorable Consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bisonó, Navarrete, y sumándonos a la solicitud hecha por usted, honorable presidenta, que se declare NAVARRETENSE DESTACADO EN EL EXTERIOR al destacado director teatral y gestor cultural José Bonilla Martínez, en reconocimiento a su ardua labor de más de treinta (30) años desarrollando el teatro en el exterior y por ser el creador y propulsor en los Estados Unidos del Festival de Teatro de Habla Hispana más grande de todos los tiempos.

El señor Bonilla Martínez ha llevado en alto el nombre de nuestro pueblo y del país, convirtiéndose en un referente de compromiso, constancia y excelencia artística. Entendemos que este reconocimiento no solo dignifica su trayectoria, sino que también honra el aporte de la diáspora navarretense a la cultura universal.

Sin más, reitero mis sentimientos de alta consideración y respeto.

Muy atentamente,


 CASA DE LA CULTURA DE NAVARRETE

Licdo. Rafael L. García Hernández.
Director.
Tels. 809-305-1094



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

*Villa Bisonó, Navarrete.
25 de enero de 2024*

Señor: Luis Rodolfo Abinader
Presidente Constitucional de la Republica Dominicana.

Vía: Carlos Pellerano
**Director del programa de Intervención de Relleno Sanitario
(Eco 5 RD)**

De: **Ayuntamiento de Villa Bisonó, Navarrete.**

Distinguido señor:

Cordialmente, nos dirigimos a usted en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó, con el propósito de solicitar la disposición del manejo de los residuos sólidos, construcción de la rampa para el traslado de estos, la intervención del cierre técnico del vertedero a cielo abierto por contaminación en los sectores cercanos y la asignación de las volquetas para el traslado de los residuos recolectados en el municipio.

Agradecidos por sus aportes a la municipalidad,





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

*Villa Bisonó, Navarrete.
25 de enero de 2024*

Señor: Luis Rodolfo Abinader
Presidente Constitucional de la Republica Dominicana.

Vía: Carlos Pellerano
**Director del programa de Intervención de Relleno Sanitario
(Eco 5 RD)**

De: **Ayuntamiento de Villa Bisonó, Navarrete.**

Distinguido señor:

Cordialmente, nos dirigimos a usted en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó, con el propósito de solicitar la disposición del manejo de los residuos sólidos, construcción de la rampa para el traslado de estos, la intervención del cierre técnico del vertedero a cielo abierto por contaminación en los sectores cercanos y la asignación de las volquetas para el traslado de los residuos recolectados en el municipio.

Agradecidos por sus aportes a la municipalidad,



1
A

PLANO ARQUITECTONICO
ESC. 1:100





 REPUBLICA DOMINICANA
ECOSUR
 DIRECTOR GENERAL:
 LIC. CARLOS PELLEGRINO
 DIRECTOR INFRAESTRUCTURA
 ING. LE GUERRERO
 DIRECTOR DE OBRAS
 ING. ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ

PROYECTO ESTACION DE TRANSPORTE DE NAVARR

TITULO
PLANO ARQUITECTONICO

.....
CODIA 4816 CED

IRMA
COLABORADO ING. KELVIN
CODIA CED

IRMA
ING. SANTIANO
CODIA CED

IRMA
ING. ELECTRICO
CODIA CED

COLABORADORES
ING. FAUSTO A. SANCHEZ

Fecha 28/04/2015

Escala

P.2

ACTO DE VENTA

De una parte, los señores: DOMINGO DEL CARMEN MENDEZ, NURYS MAGDALENA MENDEZ Y RAMON EMILIO MENDEZ Y RAFAEL REINALDO CORDERO MENDEZ, dominicanos, mayores de edad, solteros, empleados privados, portadores de la cédula de identidad y electoral No. 037-0017687-2, 096-0010730-5 y 031-0013164-2 y 096-0010731-3, domiciliado y residente en esta ciudad d Santiago, República Dominicana. y de transito por esta ciudad de Villa Bisonó, quienes para los fines y efectos legales del presente acto de venta se denominará **LOS VENDEDORES.** Y DE LA OTRA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONO CON SU RNC4-0200207-2,** representado por el Alcalde Municipal **LEONARDO ANTONIO BUENO GUZMAN,** Dominicano, mayor de edad, casado, empresario portadora de la cédula de identidad y electoral No. 096-0005507-4, domiciliado y residente en el Municipio de Villa Bisono, Navarrete, Provincia Santiago, República Dominicana, quien para los fines y efectos legales del presente acto de venta se denominará **EL COMPRADOR.** -----

SE HA PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LOS VENDEDORES, VENDEN CEDEN Y TRASPASAN, con todas las garantías ordinarias y de derecho AL COMPRADOR, todos los derechos que les corresponden dentro del inmueble que se describe a continuación:

TODOS SUS DERECHOS SOBRE QUE POSEE SOBRE UNA PORCION DE TERRENO QUE MIDE TREINTA (30) TAREAS DE TIERRA IDENTIFICADO DENTRO DE LA PARCELA NO. 258, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DE SANTIAGO, (SITIO ESPECIFICAMENTE EN LA COMUNIDAD DE ESTACIA DEL YAQUE DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONO).-

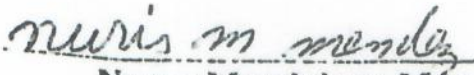
SEGUNDO: EL PRECIO de esta venta se ha fijado en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RDS900,000.00) el cual ha sido entregado por EL COMPRADOR libre y voluntariamente, y recibido a su entera satisfacción Por LOS VENDEDORES quienes otorgan por este acto recibo de descargo y finiquito completo, absoluto y definitivo de deuda, obligación o compromiso: -----

TERCERO: LOS VENDEDORES justifican su derecho de propiedad en virtud del inmueble objeto por herencia que recibieran de su difunta madre. ---

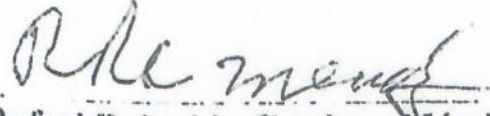
CUARTO: LOS VENDEDORES garantizan el libre traspaso del inmueble sin ningún tipo de impedimento bajo pena de daños y perjuicios además de la devolución del precio. -----

Hecho y firmado en la ciudad de Villa Bisono, Navarrete, Provincia Santiago, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Domingo Del Carmen Méndez
Vendedor


Nurys Magdalena Méndez
Vendedora


Ramón Emilio Méndez
Vendedor


Rafael Reinaldo Cordero Méndez
Vendedor


Leonardo Antonio Bueno Guzmán
En Representación del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisono
Comprador

YO, LIC. LEONARDO CRUZ ROSARIO, notario público de los del número para el municipio de Villa Bisono, provincia Santiago, República Dominicana con estudio profesional abierto en la calle 30 de Marzo No.13, de esta ciudad Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, INC, bajo el No.5267, CERTIFICO y DOY FE : Que las firmas colocadas al final de este acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia y estudio indicado por Los Señores DOMINGO DEL CARMEN MENDEZ, NURYS MAGDALENA MENDEZ, RAMON EMILIO MENDEZ, RAFAEL REINALDO CORDERO MENDEZ Y LEONARDO ANTONIO BUENO GUZMÁN, personas a quienes he identificado mediante la presentación que me han hecho de sus cédulas de identidad personal, cuyas generales constan en el mismo acto, y quienes manifestaron que esa es la forma como acostumbran a firmar todos sus documentos, de sus vidas publicas como privada.

En la Ciudad de Villa Bisono, Provincia Santiago, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019). -



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 617-22

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 27 establece los objetivos específicos y líneas de acción dentro de los cuales figuran promover la producción y el consumo sostenible.

CONSIDERANDO: Que en la asamblea general de las Naciones Unidas, del 25 de septiembre de 2015, fueron adoptados los objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, estableciendo como objetivo núm. 12 la "Producción y Consumo responsables", pudiendo observarse como meta 7 del referido objetivo la promoción de "prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

CONSIDERANDO: Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible núm. 12 sobre: "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles", establece que el consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras sostenibles, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos y decentes.

CONSIDERANDO: Que para seguir implementando acciones y medidas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 en materia de compras públicas en el país, es necesario generar acciones estratégicas para el fortalecimiento de las capacidades del mercado público, con el fin de promover soluciones más innovadoras, sostenibles e inclusivas en concordancia con la economía de triple impacto.

CONSIDERANDO: Que la Agenda 21 de las Naciones Unidas, en su capítulo 4, sobre la "Evolución de las modalidades de consumo", indica la necesidad de promover modalidades de consumo y producción que reduzcan las tensiones a que se somete el medio ambiente. En este sentido, la Agenda reconoce el papel que desempeñan los Gobiernos para la creación y aplicación de políticas que procuren promover modalidades de consumo sostenibles.

CONSIDERANDO: Que en la IX Cumbre de las Américas del año 2022, se declaró mediante mandato "Nuestro Futuro Sostenible y Verde" promover patrones de producción y consumo responsable, de conformidad con la legislación nacional, mediante el fortalecimiento de los sistemas de compras gubernamentales y la inclusión de criterios sostenibles, según corresponda, en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras públicas, así como a través de la promoción de soluciones para fortalecer las capacidades del mercado que reduzcan los efectos adversos al ambiente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en el año 2021 la República Dominicana respaldó la Iniciativa de Gobiernos más verdes, *Greening Government Initiative* (GGI), con el fin de acelerar acciones climáticas e impulsar la sostenibilidad en las operaciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado prevenir los impactos ambientales asociados al modelo de producción y consumo vigente, mediante las adquisiciones de compras sostenibles, que puedan incidir en generar el menor impacto ambiental para preservar los recursos naturales, para todas las personas presentes y futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su artículo 17, crea al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, asignándole, entre otras, las funciones de elaborar, ejecutar y fiscalizar políticas para la prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su artículo 5, dispone que es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenible.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 225-20, para la Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, establece como uno de sus objetivos influir en las pautas de conducta de los consumidores y los generadores mediante acciones educativas y de sensibilización, incentivando la producción más limpia y el consumo verde, tanto de los particulares como del Estado. Asimismo, autoriza a las instituciones de la Administración pública, empresas públicas y municipalidades para que promuevan el desarrollo del mercado verde a través de las compras públicas sostenibles y la utilización de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Administración pública.

CONSIDERANDO: Que, a los fines de garantizar mayores niveles de coordinación e incrementar la eficiencia, eficacia y agilidad en la toma de decisiones a nivel de la Administración pública y por parte del presidente de la República, se dispuso mediante el Decreto núm. 498-20, del 23 de septiembre de 2020, la creación de distintos consejos consultivos bajo la denominación de gabinetes.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que las compras públicas sostenibles e inclusivas procuran, además de garantizar la transparencia y el control de los fondos públicos, que se maximice el valor por el dinero invertido en beneficios sociales y reducir el impacto sobre el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para la República Dominicana fortalecer la planificación y toma de decisiones estratégicas que permitan una gestión de las compras públicas de manera más eficiente y oportuna, satisfaciendo las necesidades de las instituciones públicas con obras, bienes y servicios de mayor calidad y pensando en las futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que impulsar las compras públicas sostenibles en la República Dominicana requiere que como sector público se haga la transición pasando de la compra tradicional hacia el modelo circular, identificando atributos sostenibles en las obras, bienes y servicios ofertados en el mercado público.

CONSIDERANDO: Que es importante priorizar la planificación institucional para incluir las adquisiciones con criterios sostenibles y socializando con los distintos sectores sobre estos requerimientos, promoviendo de esta forma la amplia participación de los distintos sectores productivos en el mercado público e impulsando la innovación para el uso adecuado de los recursos públicos en función de beneficios que van más allá del precio del bien.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 498-20 establece que el presidente de la República podrá determinar la creación de otros gabinetes con el mismo fin y naturaleza que los creados en dicho decreto, conforme la conveniencia de la Administración.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2015-2030, de septiembre del 2015.

VISTA: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

VISTO: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2002, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

VISTA: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (END).

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 5-13, del 15 de enero de 2013, Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad.

VISTA: La Ley núm. 37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

VISTA: La Ley núm. 225-20, del 2 de octubre de 2020, sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.

VISTO: El reglamento núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Decreto núm. 498-20, del 23 de septiembre de 2020, que instituye varios consejos consultivos bajo la denominación de gabinetes.

VISTO: La Resolución núm. 182-98, del 18 de junio de 1998, que aprueba el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, suscrito el 9 de mayo de 1992 entre la ONU y sus Estados Miembros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles e inclusivas, entendidas como la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de las instituciones del Estado, que a la vez generan un menor impacto sobre el medio ambiente y maximizan los impactos socioeconómicos.

PÁRRAFO: Las compras públicas sostenibles comprenden los siguientes aspectos:

- a) **Sostenibilidad medioambiental:** Procura la adquisición de bienes, servicios y obras que generen el menor impacto ambiental y climático posible a lo largo de todo su ciclo de vida.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- b) **Sostenibilidad económica:** Permite la incorporación de condiciones para satisfacer de forma más conveniente la necesidad solicitada y que ayuden a determinar la oferta económica más ventajosa, permitiendo evaluar una mejor relación calidad-precio, costos asociados y externalidades.
- c) **Sostenibilidad social:** Busca reducir las desigualdades sociales, incluir grupos vulnerables, adultos mayores y mujeres, personas con discapacidad, así como promover el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativas y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral y a la accesibilidad universal en los bienes, obras y servicios a adquirir por el Estado.

Artículo 2: Se instruye a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas a incluir en sus planes de capacitación presencial y virtual, formaciones sobre compras públicas sostenibles e inclusivas para los funcionarios, que tienen a su cargo la ejecución y seguimiento de las compras públicas, así como para los proveedores de los distintos sectores productivos.

Artículo 3: Se crea el Gabinete de Compras Públicas Sostenibles e Inclusivas, con el objetivo de incorporar progresivamente las mejores prácticas, herramientas de gestión y el fomento de las compras públicas sostenibles en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, con el fin de eficientizar el gasto público, a la vez que se logran maximizar los impactos sociales y medioambientales positivos de las contrataciones públicas.

Artículo 4. El Gabinete de Compras Públicas Sostenibles e Inclusivas queda integrado por las siguientes instituciones públicas:

1. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
2. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Ministerio de la Presidencia.
4. Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES.
5. Dirección General de Contrataciones Públicas.

Párrafo. La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá a su cargo la coordinación del gabinete.

Artículo 5. El Gabinete de Compras Públicas Sostenibles e Inclusivas tendrá las siguientes funciones:





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- 1) Promoción de las compras públicas sostenibles e inclusivas como un mecanismo de articulación entre el consumo del Gobierno y la producción sostenible en forma gradual.
- 2) Fomentar la toma de decisiones bajo un enfoque basado en el Ciclo de Vida, la consideración de la cadena de valor de los bienes, servicios y obras, y su impacto en el ambiente y la sociedad.
- 3) Diseñar, aprobar y fomentar estrategias de compras sostenibles e inclusivas, que impacten a personas con discapacidad, mujeres, envejecientes y otros sectores vulnerables a las compras públicas, la reducción de los impactos medioambientales en las contrataciones públicas, y la innovación de bienes, obras o servicios adquiridos por el Estado.
- 4) Promoción, creación y coordinación de programas de formación en materia de compras sostenibles e inclusivas, tanto para los proveedores como para las instituciones públicas y la ciudadanía.
- 5) Diseñar mecanismos que aseguren que las compras públicas sostenibles e inclusivas se mantengan como una prioridad para la adquisición de productos, obras, bienes y servicios del Estado.
- 6) Generar información estructurada sobre los avances en la implementación de las compras públicas sostenibles e inclusivas en el país.
- 7) Convocar, según la necesidad, otros actores para el robustecimiento e inclusión de temáticas específicas a tratar por el Gabinete de Compras Públicas Sostenibles e Inclusivas, con fines de implementar estrategias, planes de acción u otros temas vinculados.
- 8) Convocar y conformar los grupos técnicos interinstitucionales que se requieran para la integración progresiva de las compras públicas sostenibles e inclusivas en el modelo de consumo del Estado.
- 9) Promover convenios o proyectos de cooperación nacional o internacional, públicos o privados para el fortalecimiento de la gestión de las compras públicas sostenibles e inclusivas.
- 10) Promover la participación de las instituciones gubernamentales en el crecimiento y desarrollo de mercados de producción y consumo sostenible, impulsando a los proveedores del Estado a que operen bajo estándares de sostenibilidad económica, social y ambiental.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- 11) Fomentar la incorporación de mejores prácticas de compras públicas sostenibles e inclusivas, y el seguimiento y la evaluación de indicadores que permitan medir la eficacia de las contrataciones públicas en lo que concierne al desarrollo económico sostenible e inclusivo.
- 12) Aprobar políticas, estrategias y planes de acción de los componentes de las compras públicas sostenibles e inclusivas, como las compras públicas verdes, compras públicas inclusivas, compras públicas innovadoras, entre otras.


Artículo 6. Se instruye al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Dirección General de Contrataciones Públicas para que procedan a la elaboración de una Resolución de Política Nacional sobre Compras Verdes que fomente en las instituciones públicas la adquisición de bienes, servicios y obras de menor impacto medioambiental y mayor obtención de valor por dinero.

Artículo 7. Se otorga un plazo máximo de cuatro (4) meses para que sea emitida la Política Nacional sobre Compras Verdes, elaboración de la cual quedará a cargo el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección General de Contrataciones Públicas con el visto bueno del Gabinete de Compras Sostenibles e Inclusivas, dispuesto por el presente decreto.

Artículo 8. El Gabinete de Compras Públicas Sostenibles tendrá como asesores técnicos y consultivos al Ministerio de la Mujer, al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), al Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CAMBIOCLIMATICO) y al Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), con quienes se contará para la asesoría y retroalimentación sobre las estrategias, planes de trabajo e iniciativas de su competencia.

Artículo 9. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.


LUIS ABINADER



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

De una parte, la **UNIDAD EJECUTORA ECO5RD**, entidad gubernamental dependiente de la República, creada mediante Decreto No. 28-23, de fecha 6 de febrero del 2023, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 4-30-36785-2, con su sede central en la Av. Rómulo Betancourt No. 2154, del Sector Renacimiento, Torre Bell Bank, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, , debidamente representada por su Director Ejecutivo, **CARLOS DE JESÚS PELLERANO CEPEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador y titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0067369-8, entidad que, en lo adelante se denominará **ECO5RD** o por su denominación completa.

De otra parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ**, institución descentralizada del Estado Dominicano, creada y existente de conformidad con la Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 402-00207-2, con su oficina en la calle Arturo Bisonó Toribio, número 52, casi esquina José Vargas, Centro de la Ciudad, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representada por el Alcalde Municipal, el señor **GENRRY NOEL PERALTA REYES**, quien es dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 096-0016862-0, de este domicilio y residencia, de tránsito por esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán a los fines de la suscripción de este documento, institución que, en lo adelante, se denominará **EL AYUNTAMIENTO** o por su denominación completa.

Para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo, la **UNIDAD EJECUTORA ECO5RD** y el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ** cuando sean designados conjuntamente se denominarán: **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 66, establece que "el Estado reconoce los derechos e intereses colectivos y difusos, los cuales se ejercen en las condiciones y limitaciones establecidas en la Ley en consecuencia protege: 1. La conservación del equilibrio ecológico, de la fauna y la flora. 2. La protección de medio ambiente."

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 67, establece que "es deber del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones".



CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado Dominicano, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y utilizar de manera sostenible los recursos naturales y el medio ambiente, eliminando los patrones de producción y consumo insostenibles. Todas las personas tienen el derecho de disfrutar de un entorno ambiental saludable.

CONSIDERANDO: Que, artículo 12 de la Ley No. 247-12, que regula la organización de la administración pública, establece como principios fundamentales la coordinación y colaboración entre los entes y órganos de la administración pública, así como con las demás ramas de los poderes del Estado. Dichos principios están orientados a lograr los fines y objetivos de la República, bajo el enfoque del principio de Unidad de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que responsabilidad de proteger, conservar, mejorar, restaurar y utilizar de manera sostenible los recursos naturales y el medio ambiente recae en el Estado Dominicano, en la sociedad y en cada ciudadano del país. De igual forma, es esencial eliminar los patrones de producción y consumo que no sean sostenibles. Además, todas las personas tienen el derecho de vivir en un entorno saludable.

CONSIDERANDO: Que, la **UNIDAD EJECUTORA ECO5RD**, fue creada mediante el Decreto No. 28-23, emitido el 6 de febrero de 2023, con el objetivo de impulsar iniciativas orientadas a fomentar el estímulo, la capacitación y la concienciación sobre la economía circular como un nuevo paradigma económico global. Además, su propósito es promover, impulsar y desarrollar diversas soluciones ecológicamente sostenibles en infraestructura, ya sea de carácter institucional, habitacional o de otra índole.

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto No. 28-23, la **UNIDAD EJECUTORA ECO5RD** está facultada para llevar a cabo intervenciones, tanto temporales como permanentes, en todos los vertederos del país. Estas acciones tienen como objetivo reforzar y brindar asistencia a los sistemas de recolección de residuos sólidos, en coordinación con los ayuntamientos y juntas de distrito de la Administración Local, así como remediar, mejorar o solucionar los problemas relacionados con el manejo de la disposición final de dichos residuos.

CONSIDERANDO: Que, la **UNIDAD EJECUTORA ECO5RD**, tiene como propósito impulsar y ejecutar múltiples iniciativas orientadas a promover, capacitar y sensibilizar sobre la gestión de la economía circular.

CONSIDERANDO: Que, la **UNIDAD EJECUTORA ECO5RD**, promueve la implementación de iniciativas orientadas a estimular, capacitar y concienciar sobre la

adopción de la economía circular como un nuevo modelo económico global. Asimismo, impulsa, promueve y desarrolla soluciones ecológicas para infraestructuras de carácter institucional, residencial u otras que sean solicitadas por los ciudadanos a la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos a lo dispuesto en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, tienen entre los servicios municipales mínimos, establecidos en su artículo 22, la responsabilidad de la recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos urbanos y rurales. Esto los convierte en actores clave en la gestión integral compartida de residuos sólidos, en consonancia con la Ley No. 225-20, General de Gestión y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 6, literal "E", consagra el principio de Coordinación que tiene como propósito armonizar las administraciones locales con los demás niveles superiores de la administración pública a fin de lograr mayor eficacia.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 225-20, General de Gestión y Coprocesamiento de Gestión Integral de Residuos, establece y regula todo lo concerniente a la gestión de residuos sólidos, incluyendo la supervisión y monitoreo desde su generación, transporte, recolección, reaprovechamiento, hasta su disposición final.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su Cuarto Eje, tiene como objetivo promover el manejo sostenible del medio ambiente, una gestión eficiente de los riesgos para reducir al mínimo las pérdidas humanas, económicas y ambientales, así como fomentar una adecuada adaptación al cambio climático.

CONSIDERANDO: Que, LAS PARTES que firman este documento actúan en representación de sus respectivos organismos y en ejercicio de las facultades legales que les corresponden, reconociéndose mutuamente la capacidad y legitimidad para otorgar y firmar el presente acuerdo. En consecuencia, deciden establecer el siguiente preámbulo, que se considera parte integrante de este "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la iniciativa del proyecto del Centro Integral de Mantenimiento y Logística de Equipos Pesados de ECO5RD como solución integral en la región".

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral de este contrato, las partes de manera libre y voluntaria,



HAN CONVENIDO Y ACORDADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.- Marco de Referencia. LAS PARTES reconocen como Marco de Referencia del presente acuerdo: **a)** La Constitución Política de la República Dominicana promulgada el 13 de junio del año 2015; **b)** La Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones; **c)** La Ley No. 1-12, de fecha 25 de enero del año 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030; **d)** La Ley No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, Orgánica de la Administración Pública; **e)** La Ley No. 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Gestión Integral de Residuos; y **f)** El Decreto No. 28-23, que crea la Unidad Ejecutora ECO5RD.

Artículo 2.- Objeto. LAS PARTES el presente acuerdo tiene como objetivo de establecer los términos y condiciones para la ejecución de un proyecto de construcción de infraestructuras para la remediación, normalización y disposición final de residuos en el Municipio de Bisonó-Navarrete, Provincia Santiago.

Párrafo: El proyecto, que se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Bisonó-Navarrete, incluye las siguientes obras e intervenciones:

- (i) ECO5RD se compromete a realizar el cierre técnico y adecuado de los vertederos a cielo abierto que actualmente operan en el municipio, garantizando que el proceso cumpla con las normativas medioambientales vigentes, y que se eliminen los riesgos asociados a la contaminación del suelo, agua y aire.
- (ii) Como parte de la remediación del vertedero, se llevará a cabo la instalación de pozos de extracción de gases para mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y reducir los riesgos de incendios espontáneos en el área del vertedero.
- (iii) Se construirá un área de transbordo de residuos, que permitirá el manejo eficiente de los desechos recolectados en el municipio, mejorando la logística de transporte y disposición final de los mismos.

Artículo 3.- Responsabilidades de Las Partes. EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL se compromete a lo siguiente:

- (i) Proveer los terrenos necesarios para la ejecución de las obras indicadas en el presente acuerdo.
- (ii) Facilitar los permisos y autorizaciones locales pertinentes para la ejecución de las infraestructuras.

- (iii) Colaborar en la supervisión y seguimiento del cumplimiento de los términos del acuerdo, garantizando la adecuada coordinación entre las partes.

ECO5RD se compromete a lo siguiente:

- (i) Financiar, diseñar y ejecutar las obras indicadas en el presente acuerdo, cumpliendo con las normativas legales y ambientales de la República Dominicana.
- (ii) Realizar las actividades de remediación y cierre técnico del vertedero a cielo abierto, conforme a los estándares internacionales.
- (iii) Proveer los equipos, materiales y personal técnico especializado para la ejecución de las infraestructuras.

Artículo 4.- Fase de Operación Inicial. La Fase de Operación Inicial del presente acuerdo implica la celebración de una reunión de inicio entre los representantes de EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL y ECO5RD para formalizar el proyecto y establecer un canal de comunicación efectivo. Se llevará a cabo la revisión de permisos necesarios, la elaboración de un cronograma detallado, la identificación y asignación de recursos, y el desarrollo de un plan de comunicación para informar a la comunidad. Además, se realizarán talleres de capacitación y sensibilización, se evaluará la situación actual del vertedero, y se establecerá un plan de monitoreo y un comité de seguimiento para supervisar el avance del proyecto. Finalmente, se dará inicio a las obras una vez completados estos pasos y obtenidos los permisos requeridos.

Artículo 5.- Licitación para Operación Futura. A partir del tercer año, el Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó se compromete a realizar una convocatoria para una licitación pública con el fin de seleccionar una entidad privada responsable de las inversiones necesarias y de las operaciones futuras.

Artículo 6.- Vigencia del Acuerdo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por un periodo de tres (3) años contados a partir de su suscripción.

Artículo 7.- Coordinación y designación de enlaces. LAS PARTES crearán una comisión para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de este Acuerdo, la cual se reunirá de manera ordinaria una vez (1) al mes y de manera extraordinaria cuando fuere necesario.

Artículo 8.- Elección de domicilio. LAS PARTES eligen domicilio para todos los fines y consecuencia legales del presente convenio, las mismas direcciones que se enuncian en el encabezado de este documento.



Artículo 9.- Ley aplicable. Para cualquier situación no prevista en el presente convenio, **LAS PARTES** se remiten a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República Dominicana y demás leyes y reglamentos que regulan la Administración Pública y ante la ausencia de disposiciones, a título supletorio al Derecho Común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR ECO5RD:

CARLOS DE JESÚS PELLERANO CEPEDA
Director Ejecutivo

POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ:

GENRRY NOEL PERALTA REYES
Alcalde Municipal

Yo, Dra. Ysabel Rodríguez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 2562, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron los señores **CARLOS DE JESÚS PELLERANO CEPEDA** y **GENRRY NOEL PERALTA REYES**, cuyas generales y calidades constan, y en mi presencia firmaron el presente documento, declarándome que lo hacían libre y voluntariamente y que esa son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Dra. Ysabel Rodríguez
Notario Público





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

*Villa Bisonó, Navarrete,
Lunes 01 de Septiembre del año 2025*



Al: *Honorable Concejo de Regidores*

De: *Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA,
Presidenta del Concejo de Reg.*

Asunto: *Solicitud de Resolución.*



Reciban un cordial y afectuoso saludo, Honorable Concejo de Regidores, el motivo de la presente es para solicitarle que en la próxima Sesión Extraordinaria No.14, que mediante una Resolución sea aprobado de que se declare huésped distinguido del Municipio de Villa Bisonó-Navarrete, Provincia de Santiago, al Sr. José Agustín Bonilla Martínez, Por ser un artista en los movimientos culturales de su ciudad natal, Navarrete, municipio de Santiago.

Esperando que sea acogida esta solicitud sea acogida por ustedes.


LICDA. ANA ARELYS CABRERA P. MA.
Presidenta del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

*Villa Bisonó, Navarrete,
Miércoles 3 de Septiembre del año 2025*

AGENDA

SESION EXTRAORDINARIA No.13 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

1- ACTA DE CABILDO ABIERTO.


María Francisca Rodríguez Peña
Secretaria Municipal
Concejo de Regidores
Correo: secretariamunicipalvb@gmail.com
Tel: 809-585-5252 Fax: 114



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

SESION EXTRAORDINARIA No.13 DEL PERIODO ABRIL 2025 A ABRIL 2026.

En el Municipio de Villa Bisonó, se reunieron en esta Honorable Sala Capitular en fecha 03/09/2025, La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Regidor **Anthony A. González**, Regido **Dr. Julio Jan Carlo Peralta**, Regidor **Lic. José Antonio Polanco**, Regidor **Juan Osvaldo Montan** y quien suscribe **María Francisca Rodríguez Peña**, en calidad de secretaria municipal, siendo las 10:30 Am.

CAC
A.A.G.M.

lm

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Muy buenos días doy gracias a Dios, gracias a las personas aquí presente que se dan cita el día de hoy, saludar también a los Honorables Regidores aquí presente y también a nuestra Secretaria Municipal, siendo hoy Miércoles 3 de Septiembre del año 2025, en Villa Bisono, Navarrete, tenemos lo punto de agenda de día de hoy y vamos a darle formar apertura a lo que la Sesión Extraordinaria No.13 del Periodo Abril 2025 a Abril 2026, donde tenemos un punto de agenda que es el Acta de Cabildo Abierto.

S.A.P.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Somete a votación la agenda de esta sesión. Y fue aprobada a **Unanimidad**.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

1- ACTA DE CABILDO ABIERTO.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Pasamos a Juan Francisco, para que le dé continuidad a lo que es la rifa y a cada uno de los pasos que debemos de hacer dentro de esta Sesión Extraordinaria, con relación a lo que es el Cabildo Abierto del día de hoy.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.**, La Prioridad es el Tunel para que quede en la sesión, todos saben que el Túnel tiene prioridad, porque es una continuidad de la misma obra y obviamente no se puede paralizar, porque están continuando lo que es la calle que fue lo que eligió el sector que iniciara en Febrero, entonces seguimos con Marzo que salió que el Honorable Concejal Josecito saco que era el Manolo Tavares Justo, entonces vamos a continuar con Abril.

Regidor **Lic. José Antonio Polanco**, Manolo Tavares Justo, que iniciara en Marzo.

Regido **Dr. Julio Jan Carlo Peralta**, Lo concerniente al mes de Abril compete a la comunidad tan querida por este servidor Jalisco.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.**, Continuamos para elegir el mes de Mayo y Junio, verdad y el concerniente es al Grupo Focalizado Vulnerable.

Regidor **Anthony A. González**, Villa Tabacalera, concerniente al mes de Septiembre a Octubre.

Regidor **Juan Osvaldo Montan**, Señores quien es que falta el Joaquín Balaguer, de Noviembre a Diciembre.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitulativa la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Recuerden que todo lo que estamos haciendo aquí concierne a la ejecución del 2026, que inicia en Enero.

Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026 distribuido de la siguiente forma:

Comunidad	Proyecto	Monto (RD\$)
EL TUNEL	EL CALLEJON DE NENA	(RD\$) 1,200.000
MANOLO TAVAREZ JUSTO	APORTE A LA IGLESIA Y CANALIZACION DEL DRENAJE	(RD\$) 1,200.0000
JALISCO	REMOZAMIENTO DE LA IGLESIA	(RD\$) 1,200.000
GRUPO FOCALIZADO VULNERABLE	REMOZAMIENTO CANCHA MUNICIPAL DE VOLEYBOL	(RD\$) 200,000
VILLA TABACALERA	FUNERARIA COMUNITARIA Y LA VERJA DEL CEMENTERIO	(RD\$) 1,200.000
JOAQUIN BALAGUER	CONTENES	(RD\$) 1,200.000



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

El Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono
Manolo Tavares Justo	Florentino	096-0002283-5	890-864-3532
Jalisco	Martina Sr.	096-0019039-2	809-502-4901
El Tunel	María Muñoz	096-0021421-8	809-727-6478
Grupo Focalizado Vulnerable	Rosario Herrera	096-0015752-4	809-801-8130
Villa Tabacalera	Leonardo R.G.	096-000950-2	809-848-3736
Joaquín Balaguer	Ronald López	402-2475914-8	829-265-1113
Comunidades	Julio Jan Carlo Peralta	096-0021461-4	829-853-0770
Manolo	Roni Juan Francisco Almonte	031-035927-2	829-843-5753
Comunidad	Ana Cabrera. P.	096-0021676-7	829-679-5285
Manolo	Guillermo Castillo	096-0006103-1	829-792-7047
Comunidad	Francisco A.	096-0005428-3	829-667-2981

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Bien todos con su mano derecha hacia arriba, juran ustedes velar por cada uno de los trabajos y las obras que se van a realizar a través de la fecha correspondiente en cada uno de su territorio, velar para que se cumplan con la calidad que merece y el seguimiento apropiado como cada uno de ustedes fueron electo para ser vigilante de cada una de esas comunidades, juran ustedes mantener lo que es el seguimiento adecuado y de no dársele seguimiento adecuado ustedes poder informar.

El Comité de Seguimiento **¿Si lo Juramos?**

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** De ser así que Dios les bendiga y de no ser así, que el mismo y la sociedad lo tome en cuenta, quedan ustedes formalmente debidamente juramentado el día de hoy.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Somete el punto a votación del Acta de Cabildo Abierto. **Fue Sometido y Aprobado a Unanimidad.**

A.P.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.** Bien agradecemos a cada una de las honorables comunidades que hoy se dieron cita el día de hoy a la Sesión Extraordinaria No.13 del periodo Abril 2025 a Abril 2026, teniendo un único punto de Cabildo Abierto, donde hemos seleccionado cada uno de los delegados y debidamente juramentado, damos las gracias a la prensa, a Juan Francisco, a la Secretaria Municipal, a nuestra Vice Alcaldesa Georgina Disla y cada uno de los Honorables Concejales que se dieron cita el día de hoy.

A.A.G.M.

Alc.

Sm

Queda cerrada el día de hoy Miércoles 03 de Septiembre del año 2025, la Sesión Extraordinaria No.13/2025, Muchísima gracias.

La **Presidenta** de la Sala Capitular la **Licda. Ana Arelys Cabrera P. MA.**, dijo al concluir el punto de agenda damos por concluida la **Sesión Extraordinaria No.13-2025.**

A.P.

Fue clausurada la **Sesión Extraordinaria No. 13-2025**, siendo **11:19 Am.**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

03/9/2025

ANA ARELYS CABRERA P. MA.
Presidenta del Concejo Regidores

ANTHONY ALEXANDER GONZÁLEZ
Vice-Presidente

DR. JULIO JAN CARLO PERALTA
Regidor

LIC. JOSÉ ANTONIO POLANCO
Regidor

JUAN OSVALDO MONTAN
Regidor



MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
*Secretaria Municipal
Concejo de Regidores*